FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
EJÉRCITO NACIONAL

CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE PUENTE ARANDA
CENAC-PA

BOGOTA, 05 DE DICIEMBRE DE 2019

ESTUDIO PREVIO DEL PROCESO DE MINIMA CUANTIA No. 220-CENACPA-2019, CUYO OBJETO ES LA "ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS DE CAFETERÍA Y RESTAURANTE PARA EL BASPC 21 VIGENCIA 2019"; EL PRESUPUESTO ASIGNADO PARA LA EJECUCIÓN DEL PRESENTE PROCESO ES POR EL RUBRO A-02-02-01-002 PRODUCTOS ALIMENTICIOS BEBIDAS Y TABACO, TEXTILES, PRENDAS DE VESTIR Y PRODUCTOS DE CUERO POR UN VALOR DE DIEZ Y SIETE MILLONES DE PESOS M/TE ($17.000.000.00).

1. ANTECEDENTES.

1.1. ADQUISICIONES PREVIAS DE LAS ENTIDADES ESTATALES.

En el registro histórico de la Central Administrativa y Contable Puente Aranda se evidencia que existe registro de la suscripción de contratos con características técnicas similares a las del presente proceso en la vigencia 2018.

OBJETO Y NÚMERO DEL CONTRATO	MODALIDAD	VALOR TOTAL DEL CONTRATO	FORMA DE PAGO	RUBRO PRESUPUESTAL	PROVEEDOR	FECHA FIRMA DEL CONTRATO	LUGAR DE ENTREGA	EJECUCIÓN	GARANTÍAS EXIGIDAS
163-CENACPA-2019 "ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS DE CAFETERÍA Y RESTAURANTE CON DESTINO A LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE PUENTE ARANDA CENACPA".	MINIMA CUANTIA	$ 4.999.800,00	UN SOLO PAGO	A-2-0-4-4-18	CHICAMOCHA TURISMO EVENTOS Y SERVICIOS S.A.S.	17/10/2018	BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE No. 21 "José Acevedo y Gómez" ubicado en Carrera 50 No. 18-91	25/10/2018	CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO CALIDAD DE LOS BIENES

184-CENACPA-2018 "ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS DE CAFETERÍA Y RESTAURANTE CON DESTINO AL BATALLÓN DE TRANSPORTES N° 1 "BATALLA DE TARAPACA", BATALLÓN DE ASPC N° 21 Y EL BATALLÓN DE SANIDAD "SL. JOSÉ MARÍA HERNÁNDEZ".	MINIMA CUANTIA	$ 34.404.112,43	UN SOLO PAGO	A-2-0-4-4-19	CHICAMOCHA TURISMO EVENTOS Y SERVICIOS S.A.S.	14/12/2018	BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE No. 21 "José Acevedo y Gómez" ubicado en Carrera 50 No. 18-92	2 DÍAS HABILES	CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO CALIDAD DE LOS BIENES

215-CENACPA -2019

215-CENACPA-2019 - MINIMA CUANTIA $49.998.000.00 - **CLAUDIA JOHANNA ASTROZ PAEZ- COMERCIALIZADORA WORD DEL ORIENTE**

1.2 ADQUISICIONES REALIZADAS POR OTRAS ENTIDADES CON EL MISMO O SIMILAR OBJETO (INFORMACIÓN SECOP).

Una vez realizada la Consulta en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (Colombia Compra Eficiente) SECOP II, se pudo evidenciar que diferentes entidades estatales han publicado varios contratos de similar objeto, pero diferentes elementos, se mencionan entre otros los siguientes:

ENTIDAD	MODALIDAD	OBJETO Y NÚMERO DEL CONTRATO	VALOR TOTAL DEL CONTRATO	FORMA DE PAGO	PROVEEDOR	FECHA FIRMA DEL CONTRATO	LUGAR DE ENTREGA	EJECUCIÓN	GARANTÍAS EXIGIDAS
CENAC TUNJA	MINIMA CUANTÍA	MC-100-CENACTUNJA-2019 ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS DE CAFETERÍA PARA LAS CEREMONIAS RELACIONADAS CON EL PLAN BICENTENARIO DE LA INDEPENDENCIA, PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC TUNJA	$ 70.000.000,00	UN SOLO PAGO	MACS COMERCIALIZADORA Y DISTRIBUIDORA S.A.S.	10/10/2019	EN EL BATALLON DE A.S.P.C No. 1 CACIQUE TUNDAMA	15/12/2019	CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES CALIDAD DE LOS BIENES

CENAC AVIACIÓN	MINIMA CUANTÍA	299-CENACAVIACIÓN-2019 "ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS DE CAFETERÍA PARA LA DIVISIÓN DE AVIACIÓN ASALTO AÉREO Y SUS UNIDADES PARA LA VIGENCIA 2019"	$ 70.000.000,00	PAGOS PARCIALES	CHICAMOCHA TURISMO EVENTOS Y SERVICIOS S.A.S.	04/10/2019	Bogotá D.C, aeropuerto internacional el Dorado entrada puerta 6 vía CATAM nuevo cantón de Aviación "GENERAL JOSE JOAQUIN MATALLANA " Batallón de Abastecimientos y Servicios para la Aviación Almacén General.	05/12/2019	CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO CALIDAD DE LOS BIENES
CENAC IBAGUÉ	MINIMA CUANTÍA	050-CENACIBAGUÉ-2019 SUMINISTRO DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS Y BEBIDAS PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL IBAGUE	$ 14.000.000,00	UN SOLO PAGO	PROVEER INSTITUCIONAL S.A.S.	21/08/2019	BASPC6 - BATALLÓN DE A.S.P.C N°. 6. KILOMETRO 5 VÍA ARMENIA - ALMACÉN DE INTENDENCIA	30/08/2019	CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES CALIDAD DE LOS BIENES

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD.

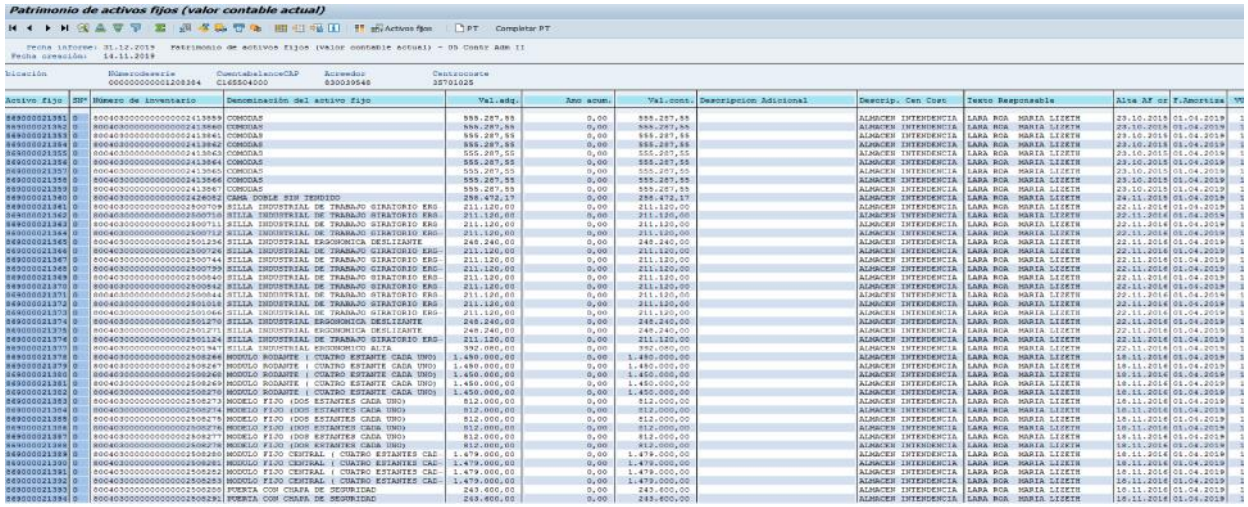
El BASPC 21 dentro de las necesidades planteadas en las Politicas de Bienestar de parte del Comando de la Unidad y Comando superior requiere la contratación de productos de CAFETERIA Y RESTAURANTE por lo cual teniendo como presupuesto los recursos asignados por el Comando Superior, donde se establece claramente la necesidad de contribuir a incentivar al personal de la Unidad, se elabora el Plan para iniciar la etapa precontractual con el fin de adquirir productos para las Anchetas de los operarios y trabajadores oficiales del BASPC 21".

JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD.

EL BASPC N°21 que cuenta con un personal de empleados militares idóneos , reconociendo su esfuerzo laboral en las Unidad como es el BASPC N°21, el cual requiere productos alimenticios para organizar anchetas en pro del personal de trabajadores y sus familias , donde se establece claramente la necesidad de contribuir a incentivar al personal de la Unidad, permitiendo la realización de las tareas asignadas por el Comando Superior; por lo que se hacen necesarios la contratación de los mismos, de igual forma se requiere permitir que los procesos logísticos y operacionales estén correctamente soportados y documentados, con ello dar cumplimiento a los objetivos en desarrollo del programa de mejoramiento y bienestar para el personal

orgánico de la Unidad.

EXISTENCIAS SAP



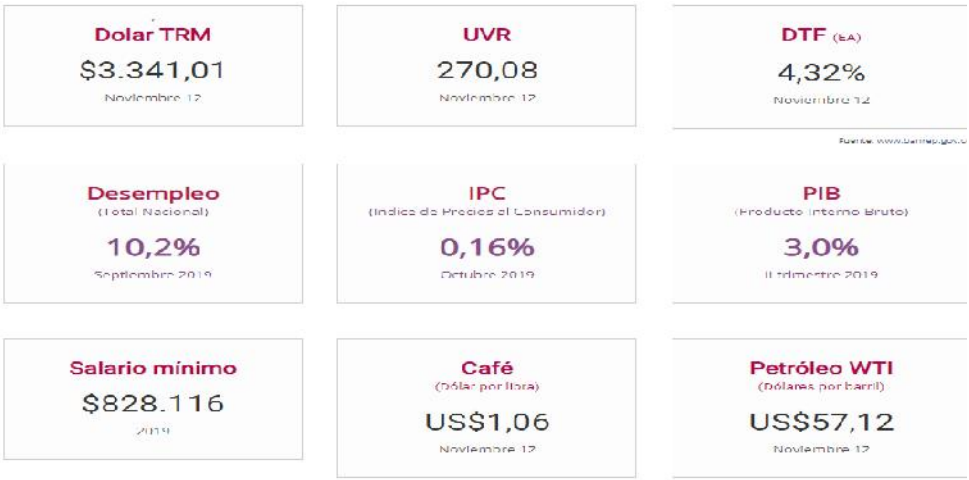
NOTA: Una vez revisado el sistema SAP se determina que dentro de las existencias no se encuentran elementos suficientes con las características que se requieren en el presente proceso para el cubrimiento de la necesidad de la unidad requiriente, por ser productos de consumo.

ANALISIS DEL SECTOR.

2.1.1.ASPECTOS GENERALES.

ASPECTOS ECONÓMICOS

INDICADORES ECONÓMICOS



https://www.dane.gov.co/index.php/indicadores-economicos

PIB

Producto Interno Bruto (PIB)

II Trimestre de 2019 preliminar

Gráfico 1. Producto Interno Bruto (PIB)
Tasas de crecimiento en volumen[1]
2012-I – 2019pr-II



Fuente: DANE, Cuentas nacionales

https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/pib/bol_PIB_IItrim19_producion_y_gasto.pdf

PIB SERIES ENCADENADAS

En el segundo trimestre de 2019pr, el Producto Interno Bruto en su serie original crece 3,0% respecto al mismo periodo de 2018pr. Las actividades económicas que más contribuyen3 a esta dinámica son.

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida crece 4,8%.
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; educación; actividades de atención de la salud humana y servicios sociales crece 3,1%.
- Actividades profesionales, científicas y técnicas; actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 3,6%.

Durante el primer semestre de 2019, respecto al mismo periodo del año anterior, el crecimiento del Producto Interno Bruto es de 3,0%. Las actividades que más explican este comportamiento son:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida crece 4,4%.
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; educación; actividades de atención de la salud humana y servicios sociales crece 3,5%.
- Actividades profesionales, científicas y técnicas; actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 3,6%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie corregida de efecto estacional y calendario crece 1,4%. Esta variación se explica principalmente por la siguiente dinámica:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; educación; actividades de atención de la salud humana y servicios sociales creció 1,6%.
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida crece 1,4%.
- Construcción con un crecimiento del 2,6%.

Actividad económica	Tasas de crecimiento		
	Serie original		Serie corregida de efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2019pr - II / 2018pr - II	2019pr / 2018pr	2019pr - II / 2019pr - I
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	1,5	1,7	1,3
Explotación de minas y canteras	1,2	3,2	-1,7
Industrias manufactureras	0,6	1,7	1,1
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	2,6	2,9	0,9
Construcción	0,6	-2,4	2,6
Comercio al por mayor y al por menor[3]	4,8	4,4	1,4
Información y comunicaciones	4,2	4,0	3,0
Actividades financieras y de seguros	4,6	5,0	1,0
Actividades inmobiliarias	3,1	3,1	0,8
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	3,6	3,6	-0,3
Administración pública, defensa, educación y salud[5]	3,1	3,5	1,6
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	2,9	2,5	1,3
Valor agregado bruto	2,9	2,9	1,4
Total impuestos menos subvenciones sobre los productos	3,5	3,4	1,0
Producto Interno Bruto	**3,0**	**3,0**	**1,4**

Fuente: DANE, Cuentas nacionales

https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/pib/bol_PIB_IItrim19_producion_y_gasto.pdf

PIB DESDE EL ENFOQUE DE LA PRODUCCIÓN

En el segundo trimestre de 2019pr, el valor agregado de la agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 1,5% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2018pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos.

- Pesca y acuicultura crece 16,9%.
- Cultivos agrícolas transitorios; cultivos agrícolas permanentes; propagación de plantas (actividades de viveros, excepto viveros forestales); actividades de apoyo a la agricultura y la ganadería y posteriores a la cosecha; explotación mixta (agrícola y pecuaria) y caza ordinaria y mediante trampas; y actividades de servicios conexas crece 1,4%.
- Silvicultura y extracción de madera crece 3,0%.
- Ganadería decrece 0,3%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie corregida de efecto estacional y calendario, el valor agregado de la agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece en 1,3%, explicado por:

- Cultivos agrícolas transitorios; cultivos agrícolas permanentes; propagación de plantas (actividades de viveros, excepto viveros forestales); actividades de apoyo a la agricultura y la ganadería y posteriores a la cosecha; explotación mixta (agrícola y pecuaria) y caza ordinaria y mediante trampas; y actividades de servicios conexas crece 2,9%.
- Ganadería crece 0,6%.
- Silvicultura y extracción de madera decrece -0,7%.
- Pesca y acuicultura crece 9,2%.

Actividad económica	Tasas de crecimiento		
	Serie original		Serie corregida de efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2019Pr - II / 2018Pr- II	2019Pr / 2018Pr	2019Pr - II / 2019Pr - I
Cultivos agrícolas transitorios; cultivos agrícolas permanentes[2]	1,4	1,4	2,9
Ganadería	-0,3	0,6	0,6
Silvicultura y extracción de madera	3,0	4,3	-0,7
Pesca y acuicultura	16,9	14,0	9,2
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	**1,5**	**1,7**	**1,3**

Fuente: DANE, Cuentas nacionales

https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/pib/bol_PIB_IItrim19_producion_y_gasto.pdf

IPC

El IPC es una investigación estadística que permite medir la variación porcentual promedio de los precios al por menor de un conjunto de bienes y servicios de consumo final que demandan los consumidores. El indicador es utilizado para la toma de decisiones, tanto del gobierno como de los entes privados, al tiempo que permite analizar situaciones de carácter económico.

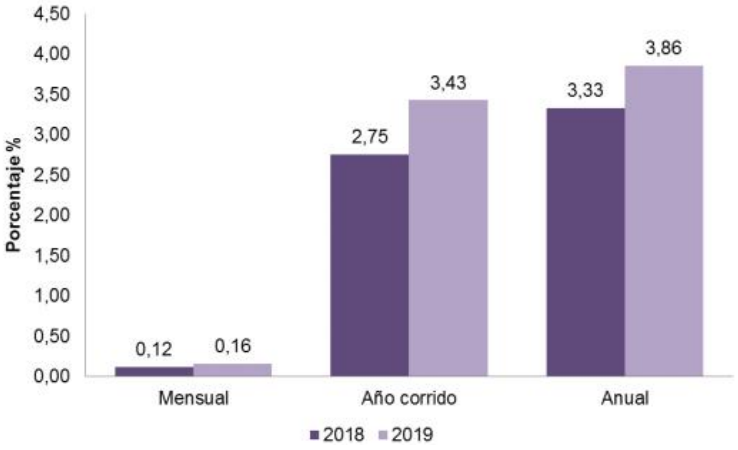
Los propósitos de uso de la información del IPC se pueden circunscribir en diferentes ámbitos de uso nacional. Principalmente, el índice se usa como factor de ajuste en la determinación de salarios, estados financieros, en la solución de demandas laborales y fiscales. Igualmente, el IPC se emplea para calcular la pérdida de poder adquisitivo de la moneda, para obtener equilibrios en partidas de las cuentas nacionales y como factor de análisis del comportamiento de la economía.

En atención a ello, la revisión del IPC que con regularidad adelanta el DANE, permite incorporar variantes metodológicas y de funcionamiento que hacen la producción estadística del índice más completa y acorde con los nuevos desarrollos que en esta materia aportan los sistemas estadísticos más avanzados.

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Octubre 2019

Gráfico 1. IPC Variaciones
Total IPC
Octubre 2018 – 2019



https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/ipc/bol_ipc_oct19.pdf

RESULTADOS DEL MES DE OCTUBRE DE 2019

En el mes de octubre de 2019, el IPC registró una variación de 0,16% en comparación con septiembre de 2019, cinco divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,16%): Recreación y cultura (0,47%), Salud (0,34%), Bebidas alcohólicas y tabaco (0,29%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (0,25%) y por último, Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,19%). Por debajo se ubicaron: Transporte (0,14%), Restaurantes y hoteles (0,11%), Prendas de vestir y calzado (0,04%), Bienes y servicios diversos (0,04%), Educación (0,03%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (-0,05%) y por último, Información y comunicación (-0,06%).

		2018		2019	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Recreación y cultura	3,79			0,47	0,02
Salud	1,71			0,34	0,01
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	0,17	0,00	0,29	0,00
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05			0,25	0,04
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12			0,19	0,06
TOTAL	100,00	0,12	0,12	0,16	0,16
Transporte	12,93			0,14	0,02
Restaurantes y hoteles	9,43			0,11	0,01
Prendas de vestir y calzado	3,98			0,04	0,00
Bienes y servicios diversos	5,36			0,04	0,00
Educación	4,41			0,03	0,00
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19			-0,05	0,00
Información y comunicación	4,33	-0,05	0,00	-0,06	0,00

Fuente: DANE, IPC.

https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/ipc/bol_ipc_oct19.pdf

Los mayores aportes a la variación mensual del IPC (0,16%), se ubicaron en las divisiones de: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, Alimentos y bebidas no alcohólicas, Transporte y Recreación y cultura, las

cuales aportaron 0,14 puntos porcentuales a la variación total.

COMERCIO AL POR MAYOR Y AL POR MENOR

En el segundo trimestre de 2019pr, el valor agregado de la actividad de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos, transporte y almacenamiento, y alojamiento y servicios de comida crece 4,8% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2018pr . Esta dinámica se explica por.

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas crece 4,8%.
- Transporte y almacenamiento crece 3,6%
- Alojamiento y servicios de comida crece 6,3%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el valor agregado de la actividad de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos, transporte y almacenamiento, y alojamiento y servicios de comida crece 1,4% en su serie corregida de efecto estacional y calendario, comportamiento explicado por la siguiente dinámica:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas crece 0,7%.
- Transporte y almacenamiento crece 1,6%.
- Alojamiento y servicios de comida crece 1,9%.

Actividad económica	Tasas de crecimiento		
	Serie original		Serie corregida de efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2019pr - II / 2018pr - II	2019pr / 2018pr	2019pr - II / 2019pr - I
Comercio al por mayor y al por menor[3]	4,8	4,6	0,7
Transporte y almacenamiento	3,6	3,8	1,6
Alojamiento y servicios de comida	6,3	4,9	1,9
Comercio al por mayor y al por menor[1]	**4,8**	**4,4**	**1,4**

Fuente: DANE,Cuentas nacionales

https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/ipc/bol_ipc_oct19.pdf

COMERCIO AL POR MENOR AGOSTO 2019

De los 16 sectores, 15 registraron crecimientos en las ventas reales.

Superior al promedio, se destacó el incremento en las ventas de equipo de informática, calzado-art de cuero, electrodomésticosmuebles, aseo del hogar, prendas de vestir, aseo personal, entre otros.

El rubro de libros-papelería presentó variación negativa en sus ventas durante el mes.



http://www.mincit.gov.co/getattachment/estudios-economicos/estadisticas-e-informes/informes-de-comercio-al-por-menor/2019/agosto/oee-mab-informe-de-comercio-al-por-menor-agosto-de-2019.pdf.aspx

COMPORTAMIENTO ENERO – AGOSTO 2019

De los 16 sectores, 15 registraron crecimientos en las ventas.

Se destaca el aumento en las ventas de equipos de informática, calzado-art de cuero, bebidas alcohólicas, aseo de hogar, electrodomésticos, alimentosbebidas, vehículos-motocicletas y ferretería.

Se redujeron las ventas de librospapelería.



http://www.mincit.gov.co/getattachment/estudios-economicos/estadisticas-e-informes/informes-de-comercio-al-por-menor/2019/agosto/oee-mab-informe-de-comercio-al-por-menor-agosto-de-2019.pdf.aspx

SITUACIÓN REAL DEL MERCADO DE LAS TIENDAS COLOMBIANAS

Rapidez, economía y variedad, esas son algunas de las características que hacen de las tiendas de barrio la principal opción al momento de comprar. Alrededor del 60% de sus productos valen menos de $2.000 pesos y, según cifras de Tienda Registrada, para el primer semestre del año, en Colombia existen 266.000 tiendas de barrio, que representan el 52% del mercado de consumo masivo en el país.

"El 42% de la frecuencia de sus visitas es diaria y su ticket promedio es de $5.500 pesos. Son dinamizadoras de la economía y están abiertas casi 24/7, siendo los sábados, domingos y lunes los días de mayor tráfico", dice el informe.

Tienda Registrada además señala que en el 2018 el 5,8% de las ventas de la tienda de barrio fueron representadas por productos lanzados ese anõ.

"Identificamos en las tiendas de barrio un canal de venta muy relevante para nosotros. Con el nuevo sabor a Parrillada Mixta de Dogourmet incrementamos en un 23% nuestra participación de mercado. En la actualidad somos el fabricante de alimentos para mascotas con mayor presencia en las tiendas de Colombia; una tienda promedio puede lograr ventas cercanas a 100 mil pesos manejando los productos de mascotas de Alimentos Polar", asegura José Antonio Pulido, Gerente General de Alimentos Polar Colombia.

Respecto a su categoría de alimentos, nueve de cada diez tiendas en Colombia comercializan Harina P.A.N., posicionándola como la marca que tiene el liderazgo en su categoría y la que más ganancia le ofrece a los tenderos.

Por su parte, en la categoría de Avenas, las marcas Quaker y Don Pancho son las líderes en las tiendas con más del 70% de la participación de mercado. En esa línea, con el lanzamiento de los cereales Aritos Chocolate, Quaker se convierte en la tercera marca de mayor rotación de unidades de cereales listos en las tiendas de Colombia.

https://www.portafolio.co/economia/tiendas-de-barrio-representan-el-52-del-mercado-de-consumo-masivo-532791

PRODUCTOS INCLUIDOS DENTRO DEL SECTOR

ABARROTES:
Aceite comestibles
Aderezos
Consome
Crema de cacahuate
Crema para café
Pure de tomate
Alimento para bebe
Alimento para mascotas
Atole
Avena
Azúcar
Café
Cereales
Chile piquín
Especias
Flan en polvo
Formulas infantiles
Gelatinas en polvo/Grenetina
Harina
Harina preparada
Mole
Sal

Salsas envasadas
Sazonadores
Sopas en sobre
Cajeta
Catsup
Mayonesa
Mermelada
Miel
Te
Vinagre
Huevo
Pastas

ENLATADOS:
Aceitunas
Champiñones enteros/rebanados
Chícharo con zanahoria
Chícharos enlatados
Frijoles enlatados
Frutas en almíbar
Sardinas
Atún en agua/aceite
Chiles enlatados
Chiles envasados
Ensaladas enlatadas
Granos de elote enlatados
Sopa en lata
Vegetales en conserva

LÁCTEOS:
Leche condesada
Leche deslactosada
Leche en polvo
Leche evaporada
Leche light
Leche pasteurizada

Leche saborizada
Leche semidescremada
Crema
Yoghurt
Mantequilla
Margarina
Media crema
Queso

BOTANAS:
Papa
Palomitas
Frituras de maíz
Cacahuates
Botanas saladas
Barras alimenticias
Nueces y semillas

CONFITERÍA:
Caramelos
Dulces enchilados
Chocolate de mesa
Chocolate en polvo
Chocolates
Gomas de mascar
Mazapán
Malvaviscos
Pulpa de tamarindo
Pastillas de dulce
Paletas de dulce

HARINAS:
Tortillas de harina/maíz
Galletas dulces
Galletas saladas
Pastelillos

Pan de caja
Pan dulce
Pan molido
Pan tostado

FRUTAS Y VERDURAS:
Aguacates
Ajos
Cebollas
Chiles
Cilantro/Perejil
Jitomate
Papas
Limones
Manzanas
Naranjas
Plátanos

BEBIDAS:
Agua mineral
Agua natural
Agua saborizada
Jarabes
Jugos/Néctares
Naranjadas
Bebidas de soya
Bebidas en polvo
Bebidas infantiles
Bebidas isotónicas
Energetizantes
Isotónicos
Refrescos

BEBIDAS ALCOHÓLICAS:
Bebidas preparadas
Cerveza

Anís
Brandy
Ginebra
Cordiales
Mezcal
Jerez
Ron
Tequila
Sidra
Whiskey
Vodka

Carnes y Embudos
Salchicha
Mortadela
Tocino
Jamón
Manteca
Chorizo
Carne de puerco/res/pollo

ANALISIS DEL SECTOR TÉCNICO

Teniendo en cuenta las necesidades del Batallón de Intendencia No. 1 "Las Juanas", se concluye que los bienes objeto del presente proceso de selección se encuentran disponibles en el mercado nacional, por lo anterior se establece que los bienes serán adquiridos a proponentes nacionales, La industria de los alimentos es un sector de alto potencial dado que dentro del mismo país se encuentran los insumos que se requieren para la transformación de estos lo cual le da competitividad al sector frente a otras industrias que requieren insumos que no se producen
en el país incrementando los costos de materia prima y del total de la producción.

La relación entre la alimentación y la salud ha sido tradición en muchos países orientales influenciados por la medicina herbal china, pero solo hasta años recientes el mundo occidental ha tomado conciencia sobre la importancia de la alimentación y su relación con la salud, promoviendo los alimentos como un medio para aumentar la esperanza de vida y reducir los riesgos de padecer enfermedades.

El mercado de alimentos y bebidas es altamente dinámico, y obedece a tendencias globales de consumo. Uno de los motivadores de crecimiento del sector ha sido el generar relacionamiento con la salud. Los alimentos tienen el potencial de mejorar la salud de la población promoviendo la prevención y la reducción del riesgo de enfermedades y atenuando así las tasas de mortalidad y los costos medicinales asociados a los tratamientos terapéuticos. Para la industria de alimentos es importante, entonces, conocer los problemas de salud de mayor incidencia en la población, para guiar el desarrollo de nuevos productos hacia las necesidades del mercado.

La cadena de valor de la industria alimentaria y de bebidas está establecida por la capacidad que tiene para adoptar procesos de investigación y desarrollo en pro de la innovación de productos, la disponibilidad de productos de primera calidad, la incorporación de ingredientes y metabolitos extraídos de fuentes naturales con bioactividad en el organismo y la alta capacidad de sofisticación del sector.

Esta cadena comienza con el suministro de materias primas provenientes de las actividades agrícolas relacionadas con producción, cosecha y postcosecha, seguido la producción intermedia de ingredientes que sirven como base para la posterior creación de los productos terminados como los alimentos procesados. Luego se procede a la comercialización, la cual comprende el empaquetamiento, transporte y distribución, etapa que permite que el producto llegue al usuario final según se expresa en la **figura 6.**

Figura 6. Cadena de valor del sector alimentario



Es una cadena de cuatro eslabones, que comprende desde el suministro de la materia prima hasta la comercialización del producto terminado, y en la que se tiene en cuenta la perspectiva de generar valor al producto final que llega al mercado y que cuenta con actores de soporte. Cada eslabón se define como:

• **Eslabón de Suministro:** A este eslabón pertenecen todos aquellos actores que apoyan actividades de transformación primaria relacionados con la producción agrícola, cosecha y postcosecha. Dentro de este suministro se encuentra la materia prima de especies que son cultivadas y domesticadas, y de aquellas que son silvestres (tanto de la biodiversidad colombiana como foránea)

• **Eslabón Ingredientes:** En este eslabón pertenecen empresas que se dedican principalmente a la producción y estandarización de ingredientes, es decir, transforman los productos crudos en ingredientes como aceites, harinas, extractos botánicos, colorantes, enzimas, probióticos, entre otros, que serán usados en formulaciones más complejas para diferentes productos en eslabones posteriores.

• **Eslabón producto terminado (alimento procesado):** En este eslabón se encuentran todas aquellas empresas que realizan alimentos procesados para diferentes usos funcionales y en diferentes presentaciones que serán utilizados de manera directa por el consumidor final, sin ningún tipo de transformación posterior. Dentro de este eslabón se encuentras empresas que realizan suplementos dietarios, así como todas aquellas que realizan procesamiento de lácteos, cárnicos, panificación, pulpas de frutas, congelados, deshidratados, ente otros. El gran reto se encuentra asociado a la innovación, la calidad y los volúmenes. Dentro de este eslabón se encuentran también las empresas que realizan producción institucional, así como las cadenas de restaurantes.

• **Eslabón Comercialización:** son empresas que ponen el producto a disposición del consumidor final, no necesariamente deben ser productoras de alimentos o ingrediente natural, sin embargo, deben responsabilizarse de cumplir las normas públicas de mercado o privadas de mercado y de sostenibilidad. En esta cadena, la comercialización puede iniciarse después de la postcosecha para pasar al comercio mayorista o destinarse a la industria de transformación, para luego ir al consumidor final, o pasar directamente al consumidor en caso de tratarse de productos frescos.

ASPECTO REGULATORIO.

Con el fin de proteger a los consumidores el Gobierno Nacional de la Mano con el INVIMA ha desarrollado una serie de normatividades con el fin de de proteger a la población Colombiana del consumo de alimentos contaminados.

Estas leyes, decretos y resoluciones, contienen los lineamientos para la producción, transporte, almacenamiento y comercialización de los productos alimenticos, al igual que los estándares de higiene y calidad de las materias primas con las que se elaboran. Algunas de las más importantes son:

- **Ley 9 de 1979:** Medidas sanitarias para los alimentos, aditivos, bebidas o materias primas correspondientes o las mismas que se produzcan, manipulen, elaboren, transformen, fraccionen, conserven, almacenen, transporten, expendan, consuman, importen o exporten.
- **Decreto 3075 de 1997:** Regulación de las actividades que puedan generar factores de riesgo por el consumo de alimentos tales como la fabricación, procesamiento preparación, envase, almacenamiento, transporte, distribución y comercialización.
- **Decreto 4149 de 2004:** Regulación de algunos trámites y procedimiento de comercio exterior (ventanilla de comercio exterior).
- **Resolución 5109 de 2005**: Reglamento técnico a través del cual se señalan los requisitos que deben cumplir los rótulos o etiquetas de los envases o empaques de alimentos para consumo humano, así como los de las materias primas para alimentos.
- **Resolución 1506 de 2011:** Reglamento técnico a través del cual se señalan los requisitos de rotulado o etiquetado que deben cumplir los aditivos que se emplean para la elaboración de alimentos para consumo humano.
- **Resolución 2674 de 2013:** Establece los requisitos sanitarios que deben cumplir las personas naturales y/o jurídicas que ejercen actividades de fabricación, procesamiento, preparación, envase, almacenamiento, transporte, distribución y comercialización de alimentos y materias primas de alimentos y los requisitos para la notificación, permiso o registro sanitario de los alimentos, según el riesgo en salud pública, con el fin de proteger la vida y la salud de las personas.

- **Decreto 539 de 2014:** Reglamento técnico sobre los requisitos sanitarios que deben cumplir los importadores y exportadores de alimentos para el consumo humano, materias primas e insumos para alimentos destinados al consumo humano.
- **Decreto 590 de 2014:** Modifica el artículo 21 (vigencia y derogatorias) del decreto número 539 de 2014.
- **Resolución 719 de 2015:** Clasificación de alimentos de consumo humano de acuerdo con el riesgo en salud pública.

El INVIMA por su carácter técnico-científico, se encarga de velar por el cumplimiento de esta legislación, haciendo presencia en las compañías que hacen parte de la cadena productiva de la industria de alimentos en todo el territorio nacional.

El comité jurídico estructurador señala que el objeto del presente proceso, es lícito y no contraviene normas de carácter público, el mismo existe en el Comercio y se encuentra determinado en su género. (Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, Deber de análisis de las Entidades Estatales).

El EJERCITO NACIONAL – CENAC PA. tiene la capacidad jurídica para adquirir estos servicios, ésta en capacidad de contraer derechos y obligaciones y hacerlos exigibles dentro del proceso.

-Artículo 24 de la Ley 80 de 1993, del Principio de Transparencia. *…"2o. En los procesos contractuales los interesados tendrán oportunidad de conocer y controvertir los informes, conceptos y decisiones que se rindan o adopten, para lo cual se establecerán etapas que permitan el conocimiento de dichas actuaciones y otorguen la posibilidad de expresar observaciones"…y siguientes…*

2.1.2 ESTUDIO DE LA OFERTA.

¿Quién vende?

Se extrae de la página de la SUPERSOCIEDADES – Asuntos Económicos y Contables – Portal de información empresarial un listado de los posibles oferentes en la ciudad de Bogotá con los códigos CIIU:

G4631: COMERCIO AL POR MAYOR DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS.

NIT	Razón Social	Tipo Societario	Objeto Social	CIIU	Actividad CIIU	Dir Judicial	Ciudad Judicial
800002725	VERDURAS LTDA	LIMITADA	COMERCIALIZACION DE TODO PRODUCTO DE CONSUMO HUMANO PAPA	G4631	Comercio al por mayor de productos alimenticios	CRA 71 D 63D-46	BOGOTA D.C.
800002725	VERDURAS S.A.S	S A S	COMERCIALIZACION DE TODO PRODUCTO DE CONSUMO HUMANO PAPA	G4631	Comercio al por mayor de productos alimenticios	CRA 71 D 63D-46	BOGOTÁ, D.C.
800043282	BASE S.A.	ANONIMA	COMERCIO AL POR MAYOR DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS	G4631	Comercio al por mayor de productos alimenticios	CRA 43A No. 5A-113 OF.312	MEDELLÍN

800079536	DISTRIBUIDORA DE PESCADOS Y MARISCOS DE LA SABANA S.A	ANONIMA	LA IMPORTACION, COMERCIALIZACION, EXPORTACION Y PROCESAMIENTO DE CARENS PESCADERIA ABARROTES EN GENE	G4631	Comercio al por mayor de productos alimenticios	CL 79 55B38	BOGOTA D.C.
800079536	DISTRIBUIDORA DE PESCADOS Y MARISCOS DE LA SABANA S.A	ANONIMA	LA IMPORTACION, COMERCIALIZACION, EXPORTACION Y PROCESAMIENTO DE CARENS PESCADERIA ABARROTES EN GENERAL	G4631	Comercio al por mayor de productos alimenticios	CL 79 55B38	BOGOTÁ, D.C.
800094274	AGROPECUARIA DE OCCIDENTE LTDA	LIMITADA	comercio al por menor de otros productos alimenticio MCP	G4631	Comercio al por mayor de productos alimenticios	CRA 68D 24B 48 AP 717	BOGOTA D.C.
800138256	ENZIMAS DE COLOMBIA S.A.S.	S A S	EXPLOTACION ECONOMICA DE LA INDUSTRIA QUIMICA ALIMENTICIA FARMACEUTICA VETERINARIA INDUSTRIA LACTEA	G4631	Comercio al por mayor de productos alimenticios	CARRERA 17 49 33	BOGOTÁ, D.C.
800140931	DISTRIBUIDORA FULLER SAS	S.C.A.	COMERCIO AL POR MAYOR DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS	G4631	Comercio al por mayor de productos alimenticios	CRA 9 NTE No 52N-130 BG 1	CALI
800154052	DISTRIBUCIONES JULIO C BETANCUR C LTDA	LIMITADA	COMERCIALIZACION Y DISTRIBUCCION DE ABARROTES EN GENERAL	G4631	Comercio al por mayor de productos alimenticios	CALLE 77C 48 77 BL 1 LC 12	MEDELLÍN
800154052	DISTRIBUCIONES JULIO C BETANCUR C LTDA	LIMITADA	COMERCIALIZACION Y DISTRIBUCCION DE ABARROTES EN GENERAL	G4631	Comercio al por mayor de productos alimenticios	CALLE 77C 48 77 BL 1 LC 12	MEDELLÍN
800157021	AERODELICIAS LIMITADA	LIMITADA	ACTIVIDADES DE LA INDUSTRIA DE ALIMENTOS	G4631	Comercio al por mayor de productos alimenticios	CARRERA 127 # 22G - 18 BODEGA 4	BOGOTA D.C.
800157021	AERODELICIAS LIMITADA	S A S	LA EXPLOTACION DE TODO TIPO DE ACTIVIDADES DE LA INDUSTRIA DE ALIMENTOS, SU PREPARACION TRANSFORMACION Y VENTA, LA COMPRA, VENTA, IMPORTACION Y EXPORTACION DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS, ASI COMO LA REPRESENTACION DE NEGOCIOS DE TAL NATURALEZA.	G4631	Comercio al por mayor de productos alimenticios	CARRERA 127 # 22G - 18 BODEGA 4	BOGOTÁ, D.C.
800167510	BOMBOLANDIA LTDA	LIMITADA	COMPRA VENTA Y DISTRIBUCION DE TODA CLASE DE DULCERIA, GALLETERIA, ENLATADOS, PASABOCAS, RANCHOS Y L	G4631	Comercio al por mayor de productos alimenticios	CALLE 90A 76B 85	BOGOTA D.C.
800167510	BOMBOLANDIA LTDA	S A S	COMPRA VENTA Y DISTRIBUCION DE TODA CLASE DE DULCERIA, GALLETERIA, ENLATADOS, PASABOCAS, RANCHO Y LICORES Y TODO LO RELACIONADO CON EL RAMO	G4631	Comercio al por mayor de productos alimenticios	CALLE 90A 76B 85	BOGOTÁ, D.C.
800173389	ARTEGEL ITALIA LTDA	LIMITADA	COMERCIALIZACION DE PRODUCTOS PARA EL SECTOR ALIMENTOS	G4631	Comercio al por mayor de productos alimenticios	CARRERA 45 # 13 -80	BOGOTÁ, D.C.
800173389	ARTEGEL ITALIA LTDA	LIMITADA	COMERCIALIZACION DE PRODUCTOS PARA EL SECTOR ALIMENTOS	G4631	Comercio al por mayor de productos alimenticios	CARRERA 45 # 13 -80	BOGOTÁ, D.C.
800190529	AVICOLA SAN JUAN LTDA	ANONIMA	MERCADEO DE POLLO EN PIE, COMERCIALIZACION Y DISTRIBUCIÓN DE POLLO EN CANAL Y PRODUCTOS AFINES	G4631	Comercio al por mayor de productos alimenticios	CR 59 N. 17 - 36	BOGOTA D.C.
800190529	AVICOLA SAN JUAN LTDA	LIMITADA	COMERCIALIZACION POLLO EN CANAL	G4631	Comercio al por mayor de productos alimenticios	CR 59 N. 17 - 36	BOGOTÁ, D.C.
800198348	VENTAS INSTITUCIONALES S.A.S EN REORGANIZACION	S A S	COMERCIO AL POR MAYOR DE VIVERES EN GENERAL	G4631	Comercio al por mayor de productos alimenticios	CL 66A 95 35	BOGOTÁ, D.C.

800199256	DISTRIBUIDORA DE TIENDAS LIMITADA	LIMITADA	EXPLOTACION INDUSTRIAL Y COMERCIAL DE ALIMENTOS	G4631	Comercio al por mayor de productos alimenticios	CR 14 9 35	CALI
800201315	SURTILIDER SAS	S A S	COMPRA Y VENTA DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS	G4631	Comercio al por mayor de productos alimenticios	CALLE 77 No 69H 62	BOGOTÁ, D.C.
800220665	EUROCOL LTDA	LIMITADA	COMERCIALIZACION DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS	G4631	Comercio al por mayor de productos alimenticios	CLL 39 BIS B 29 34	BOGOTÁ, D.C.
800220665	EUROCOL LTDA	LIMITADA	COMERCIALIZACION DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS	G4631	Comercio al por mayor de productos alimenticios	CLL 39 BIS B 29 34	BOGOTÁ, D.C.
800239936	SABOR SUIZO SAS	S A S	LA COMPAÑÍA PODRÁ PRODUCIR, DISTRIBUIR Y COMERCIALIZARTODO TIPO DE PRODUCTOS COMESTIBLES. EN DESARROLLO DE SU OBJETO SOCIALLA SOCIEDAD PODRÁ HACER TODO TIPO DE COMPRA Y DISTRIBUCIÓN DE TODACLASE DE MAQUINARIA; EQUIPOS, ÚTILES, PARTES, ELEMENTOS Y	G4631	Comercio al por mayor de productos alimenticios	CALLE 22 K No.103A-32	BOGOTÁ, D.C.
800250820	ALIMENTOS CORONA S A EN REORGANIZACION	ANONIMA	COMERCILIZACION Y DISTRIBUCION DE POLLO Y PRODUCTOS CARNICOS	G4631	Comercio al por mayor de productos alimenticios	CALLE 72 64C 151 BG 112	MEDELLÍN
800253799	DISTRIBUIDORA CATERING Y CAFE SAS	S A S	DISPENSADORES DE SNAKS Y DERIVADOS LACTEOS	G4631	Comercio al por mayor de productos alimenticios	CALLE 72 A 58 28	BOGOTÁ, D.C.
805003786	LISTO Y FRESCO LTDA	LIMITADA	COMPRAS Y VENTA DE PRODUCTOS AGRICOLAS PRECOCIDOS Y/O CONGELADOS	G4631	Comercio al por mayor de productos alimenticios	CL 23 36 B 37	CALI
805030067	C.I. PRODUCTOS SAN MIGUEL S.A.S. EN REORGANIZACION	S A S	EFECTUAR OPERACIONES DE COMERCIO EXTERIOR, PRODUCCION, EMPAQUE Y COMERCIALIZACION DE PRODUCOS ALIMENTICIOS EN MERCADOS NACIONALES E INTERNACIONALES	G4631	Comercio al por mayor de productos alimenticios	CLL 22N 9N-16	CALI
805030992	COMERCIALIZADORA PANAMERICANA Y COMPAÑIA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA	S A S	COMERCIALIZACION DE MATERIAS PRIMAS Y PRODUCTOS TERMINADOS DE LA INDUSTRIA DE ALIMENTOS YA SEAN DE	G4631	Comercio al por mayor de productos alimenticios	CALLE 7A # 23B-34	CALI
805030992	COMERCIALIZADORA PANAMERICANA Y COMPAÑIA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA	S.C.A.	COMERCIO AL POR MAYOR DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS	G4631	Comercio al por mayor de productos alimenticios	CL 7 A 23 B 34	CALI
805031628	DISTRIBUIDORA SUPER 80 SA	ANONIMA	COMPRAVENTA,EMPACADO ,ENVASADO,DISTRIBUCION ,COMERCIALIZACION Y EXPORTACION DE TODA CLASE DE PRODUCTOS DE CONSUMO MASIVO.	G4631	Comercio al por mayor de productos alimenticios	CRA 29A 18A 16	CALI
811011194	MEGAMARKET SAS	S A S	COMERCIO AL POR MAYOR Y MENOR DE PRODUCTOS DIVERSOS	G4631	Comercio al por mayor de productos alimenticios	CR 58 9 43	MEDELLÍN
830001552	PROVEBOLSAS SAS	S A S	El objeto principal de la sociedad es la comercialización de viveres	G4631	Comercio al por mayor de productos alimenticios	CORABASTOS BDG 1 LC 5	BOGOTÁ, D.C.
830001552	PROVEBOLSAS SAS	S A S	El objeto principal de la sociedad es la comercialización de viveres	G4631	Comercio al por mayor de productos alimenticios	CORABASTOS BDG 1 LC 5	BOGOTÁ, D.C.
830006651	DISTRIVISION LTDA	LIMITADA	COMERCIO AL POR MAYOR DE PRODUCTOS	G4631	Comercio al por mayor de	AV BOYACA No.128B-65	BOGOTÁ, D.C.

					productos alimenticios		
830006651	DISTRIVISION LTDA	LIMITADA	COMERCIO AL POR MAYOR DE PRODUCTOS	G4631	Comercio al por mayor de productos alimenticios	AV BOYACA No.128B-65	BOGOTÁ, D.C.
830009962	REPRESENTACIONES ANKAL S.A.S.	S A S	EL OBJETO SOCIAL ES ILIMITADO PUDIENDO REALIZAR CUALQUIER ACTIVIDAD ECONOMICA COMERCIAL O CIVIL LICI	G4631	Comercio al por mayor de productos alimenticios	CALLE 60 N14 A-43	BOGOTÁ, D.C.
830009962	REPRESENTACIONES ANKAL S.A.S.	S A S	EL OBJETO SOCIAL ES ILIMITADO PUDIENDO REALIZAR CUALQUIER ACTIVIDAD ECONOMICA COMERCIAL O CIVIL LICI	G4631	Comercio al por mayor de productos alimenticios	CALLE 60 N14 A-43	BOGOTÁ, D.C.
830010679	PELLETS LA SABANA S.A.S.	S A S	VENTA DE PRODUCTOS AGROPECUARIOS	G4631	Comercio al por mayor de productos alimenticios	CRA 20B 76-29	BOGOTÁ, D.C.
830014885	DISTRIDUIDORA NUTRIFARM LTDA	LIMITADA	COMERCIO AL POR MAYOR DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS	G4631	Comercio al por mayor de productos alimenticios	CR 20 50 51	BOGOTÁ, D.C.
830014885	DISTRIDUIDORA NUTRIFARM LTDA	LIMITADA	COMERCIO AL POR MAYOR DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS	G4631	Comercio al por mayor de productos alimenticios	CR 20 50 51	BOGOTÁ, D.C.
830024249	SIGNA GRAIN SAS	S A S	COMERCIALIZACION DE PRODICTOS ALIMENTICIOS	G4631	Comercio al por mayor de productos alimenticios	carrera 68 a 19 68	BOGOTÁ, D.C.
830024249	SIGNA GRAIN SAS	S A S	COMERCIALIZACION DE PRODICTOS ALIMENTICIOS	G4631	Comercio al por mayor de productos alimenticios	carrera 68 a 19 68	BOGOTÁ, D.C.
830024826	II 3NET SAS	S A S	COMERCIO AL POR MAYOR Y AL POR MEYOR DE PARTES PIEZA EQUIPOS COMPUNTO,ELECTRONICOS, ELECTRICOS Y TE	G4631	Comercio al por mayor de productos alimenticios	CL 24D 40 77	BOGOTA D.C.
830026818	ANCLA Y VIENTO SAS	S A S	OMERCIO AL POR MAYOR DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS	G4631	Comercio al por mayor de productos alimenticios	KR 116 N 22 H 31	BOGOTÁ, D.C.
830035175	COMERFRESCO COMERCIALIZADORA DE ALIMENTOS S.A.S	S A S	Comercio al por mayor de productos alimenticios	G4631	Comercio al por mayor de productos alimenticios	Calle 139 72 a 25 Ap 401	BOGOTÁ, D.C.
830039018	COMERCIALIZADORA DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS SAS PROA SAS	S A S	IMPORTACION Y PRODUCCION DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA CONSUMO HUMANO	G4631	Comercio al por mayor de productos alimenticios	CR 71 C 101 34	BOGOTÁ, D.C.
830045236	INDUSTRIA DOS EN UNO DE COLOMBIA LTDA	LIMITADA	IMPORTACION Y COMERCIALIZACION DE PRODUCTOS DE CONSUMO	G4631	Comercio al por mayor de productos alimenticios	CL 109 N 18 B 31 OFICINA 401	BOGOTÁ, D.C.
830045768	FRUTCOM SAS	S A S	COMERCIO AL POR MAYOR DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS	G4631	Comercio al por mayor de productos alimenticios	AV AMERICAS 44 23 PI 2	BOGOTA D.C.
830045768	FRUTCOM SAS	S A S	COMERCIO AL POR MAYOR DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS	G4631	Comercio al por mayor de productos alimenticios	AV AMERICAS 44 23 PI 2	BOGOTA D.C.

830045768	FRUTCOM SAS	S A S	COMERCIO AL POR MAYOR DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS	G4631	Comercio al por mayor de productos alimenticios	AV AMERICAS 44 23 PI 2	BOGOTÁ, D.C.
830046499	DISTRIBUCCIONES C V AS SAS	S A S	COMERCIO AL POR MAYOR DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS	G4631	Comercio al por mayor de productos alimenticios	cra 15 119 11 of 404	BOGOTÁ, D.C.
830046499	DISTRIBUCCIONES C V AS SAS	S A S	COMERCIO AL POR MAYOR DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS	G4631	Comercio al por mayor de productos alimenticios	cra 15 119 11 of 404	BOGOTÁ, D.C.
830048838	COMERCIALIZADORA LUCAS LTDA	LIMITADA	COMERCIO AL POR MAYOR DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS	G4631	Comercio al por mayor de productos alimenticios	CR 80J 63 45 SUR	BOGOTÁ, D.C.
830049429	THE FIRST FRUIT S.A.S	S A S	IMPORTACIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE FRUTA FRESCA	G4631	Comercio al por mayor de productos alimenticios	AV CRA 80 2 51 BG 85 LC 13 14	BOGOTÁ, D.C.
830049459	COMERCIALIZADORA MARIA JOSE SAS.	S A S	COMERCIO AL POR MAYOR DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS	G4631	Comercio al por mayor de productos alimenticios	CLL. 36 No. 70B-36 SUR	BOGOTÁ, D.C.
830050992	AGRICOLA Y VETERINARIA DE LA SABANA AGROVESA LTDA	LIMITADA	COMERCIO AL POR MAYOR DE ALIMENTOS CONCENTRADOS	G4631	Comercio al por mayor de productos alimenticios	KR 14A 70 23	BOGOTÁ, D.C.
830051952	ALTERNATIVAS ALIMENTICIAS SAS	S A S	COMERCIALIZACION DE PRODUCTOS PERECEDEROS O NO DESTINADOS A LA INDUSTRIA DE LA ALIMENTACION DE LA COSMETOLOGIA Y LA PERFUMERIA LA INDUSTRIA FARMACEUTICA Y DEMAS TALES COMO MATERIA PRIMAS	G4631	Comercio al por mayor de productos alimenticios	CL 79 B 8 21	BOGOTÁ, D.C.
830051952	ALTERNATIVAS ALIMENTICIAS SAS	S A S	COMERCIALIZACION DE PRODUCTOS PERECEDEROS O NO DESTINADOS A LA INDUSTRIA DE LA ALIMENTACION DE LA COSMETOLOGIA Y LA PERFUMERIA LA INDUSTRIA FARMACEUTICA Y DEMAS TALES COMO MATERIA PRIMAS	G4631	Comercio al por mayor de productos alimenticios	CL 79 B 8 21	BOGOTÁ, D.C.
830058798	COMERCIALIZADORA MONTEVERDE & CIA LTDA	LIMITADA	COMERCIALIZACION Y DISTRIBUCION DE VIVERES, DULCERIA,RANCHO, LICORES,ABARROTES, GALLETERIA, ENLATADOS Y CONSERVAS	G4631	Comercio al por mayor de productos alimenticios	CALLE 11 No 17-98	BOGOTÁ, D.C.
830058798	COMERCIALIZADORA MONTEVERDE & CIA LTDA	LIMITADA	COMERCIALIZACION Y DISTRIBUCION DE VIVERES, DULCERIA,RANCHO, LICORES,ABARROTES, GALLETERIA, ENLATADOS Y CONSERVAS	G4631	Comercio al por mayor de productos alimenticios	CALLE 11 No 17-98	BOGOTÁ, D.C.
830060286	DISERAL SAS	S A S	EL COMERCIO, LA DISTRIBUCION, IMPORTACION, EXPORTACION, FABRICACION, MERCADEO Y COMERCIALIZACION DE	G4631	Comercio al por mayor de productos alimenticios	CLL 162 21 91	BOGOTÁ, D.C.
830060901	FERRETERIA LN Y CIA SAS	S A S	COMERCIALIZACION DE MAQUINARIA AGRICOLA Y CONSTRUCCION	G4631	Comercio al por mayor de productos alimenticios	CRA 25 13 96	BOGOTA D.C.
830069851	WOLF & WOLF LATIN AMERICA SA	ANONIMA	EXPORTACION DE FRUTAS Y VEGETALES	G4631	Comercio al por mayor de productos alimenticios	AV CALLE 127 No. 20 31 OF 204	BOGOTÁ, D.C.
830077875	MULTICANAL COMERCIAL LTDA	LIMITADA	COMERCIALIZACION DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS	G4631	Comercio al por mayor de productos alimenticios	CALLE 71 28-28	BOGOTÁ, D.C.

830092297	MORINDA WORLDWIDE COLOMBIA LTDA	LIMITADA	COMERCIALIZACION PRODUCTOS ALIMENTICIOS BAJO LA MODALIDAD EMPRESA MULTINIVEL	G4631	Comercio al por mayor de productos alimenticios	CLL 98 A 51 32	BOGOTÁ, D.C.
830105693	PROVEEDORA SURAMERICANA DE ACEITES S A SUPRACEITES S A	ANONIMA	PRODUCCION, COMERCIALIZACION, IMPORTACION, EXPORTACION, DISTRIBUCCION Y VENTA DE PRODUCTOS ALIMENTIC	G4631	Comercio al por mayor de productos alimenticios	CARRERA 42 B No. 10A-21	BOGOTA D.C.
830105693	PROVEEDORA SURAMERICANA DE ACEITES S A SUPRACEITES S A	ANONIMA	PRODUCCION, COMERCIALIZACION, IMPORTACION, EXPORTACION, DISTRIBUCION Y VENTA DE PRODUCTOS ALIMENTIC	G4631	Comercio al por mayor de productos alimenticios	CARRERA 42 B No. 10A-21	BOGOTÁ, D.C.
830108769	COMERCIALIZADORA NUTRIMOS SA	ANONIMA	PRODUCCION, COMERCIALIZACION Y DISTRIBUCION DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS EN GENERAL	G4631	Comercio al por mayor de productos alimenticios	CR 68H 74B 60	BOGOTA D.C.
830111367	SUDESPENSA BARRAGAN S.A.	ANONIMA	COMERCIALIZACION DE PRODUCTOS AGRICOLAS	G4631	Comercio al por mayor de productos alimenticios	CORABASTOS BG 8 LC 02	BOGOTÁ, D.C.
830111367	SUDESPENSA BARRAGAN S.A.	ANONIMA	COMERCIALIZACION DE PRODUCTOS AGRICOLAS	G4631	Comercio al por mayor de productos alimenticios	CORABASTOS BG 8 LC 02	BOGOTÁ, D.C.
830114072	BEST CHOICE LIMITADA	LIMITADA	PRODUCCION, IMPORTACION, VENTA, COMERCIALIZACION Y DISTRIBUCION DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA EL CO	G4631	Comercio al por mayor de productos alimenticios	AV CL 24 95 12 BD 38	BOGOTA D.C.
830114072	BEST CHOICE Y CIA S A S	S A S	PRODUCCION, IMPORTACION, VENTA, COMERCIALIZACION Y DISTRIBUCION DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA EL CONSUMO HUMANO	G4631	Comercio al por mayor de productos alimenticios	AV CL 24 95 12 BD 38	BOGOTÁ, D.C.
830117064	COMERCIALIZADORA AL GRANO SAS	S A S	COMERCIALIZACION DE PRODUCTOS AGRICOLAS P	G4631	Comercio al por mayor de productos alimenticios	AK 80 2 51 SUR BG 2 LC 2A CORABASTOS	BOGOTA D.C.
830117064	COMERCIALIZADORA AL GRANO SAS	S A S	COMERCIALIZACION DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS AL POR MAYOR AGRICOLAS	G4631	Comercio al por mayor de productos alimenticios	AK 80 2 51 SUR BG 2 LC 2A CORABASTOS	BOGOTÁ, D.C.
830122841	GRUPO SKIES COLOMBIA S A S EN LIQUIDACION	S A S	COMERCIALIZACION ALIMENTOS	G4631	Comercio al por mayor de productos alimenticios	CRA 42B 12B 56	BOGOTA D.C.
830122841	GRUPO SKIES COLOMBIA S A S EN LIQUIDACION	S A S	COMERCIALIZACION ALIMENTOS	G4631	Comercio al por mayor de productos alimenticios	CRA 42B 12B 56	BOGOTÁ, D.C.
830127921	FENTEX LTDA	LIMITADA	IMPORTACIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE PRODUCTOS PARA LA INDUSTRIA ALIMENTICA	G4631	Comercio al por mayor de productos alimenticios	CARRERA 69 Q No. 75 - 39	BOGOTÁ, D.C.
830142360	POD COL COFFEE LIMITADA	LIMITADA	Comercializar cafe colombiano en todas sus formas	G4631	Comercio al por mayor de productos alimenticios	CL 73 N 8-13 TO A P 3	BOGOTÁ, D.C.
830144306	BIG MARKET S.A.	ANONIMA	DISTRIBUCION Y COMERCIALIZACION DE CONCENTRADOS PARA MASCOTAS	G4631	Comercio al por mayor de productos alimenticios	KRA 26 No 50 20	BOGOTA D.C.
830509989	BENCHMARK GROWERS SAS	S A S	Comercializacion y venta de flores en el mercado nacional e internacional	G4631	Comercio al por mayor de productos alimenticios	KRA 7 NO 12C 28	BOGOTA D.C.

837000921	COMPAÑIA INTEGRAL S.A.	ANONIMA	LA SOCIEDAD TENDRA COMO OBJETO SOCIAL PRINCIPAL LA IMPORTACION Y COMERCIALIZACION DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA CONSUMO HUMANO Y VETERINARIO	G4631	Comercio al por mayor de productos alimenticios	CR 7 # 34 285	CALI
860000261	COMPAÑÍA NACIONAL DE LEVADURAS, LEVAPAN S.A.	ANONIMA	Fabricación y comercialización de productos e ingredientes para la industria de alimentos para el consumo humano y la nutricion animal y agricola	G4631	Comercio al por mayor de productos alimenticios	Carrera 46 No.13-20	BOGOTÁ, D.C.
860000261	COMPAÑÍA NACIONAL DE LEVADURAS, LEVAPAN S.A.	ANONIMA	Fabricación y comercialización de productos e ingredientes para la industria de alimentos para el consumo humano y la nutricion animal y agricola	G4631	Comercio al por mayor de productos alimenticios	Carrera 46 No.13-20	BOGOTÁ, D.C.
860075498	MORENOS SAS	S A S	COMECIALIZACION DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS	G4631	Comercio al por mayor de productos alimenticios	CL 74 63 41	BOGOTÁ, D.C.
860075787	QUIMICA AROMATICA ANDINA SAS	S A S	COMERCIALIZACION Y VENTA DE PROIDUCTOS O MATERIAS PRIMAS ORGANICOS Y SINTETICOS, PARA USO EN LOS SEC	G4631	Comercio al por mayor de productos alimenticios	AV 19 104 37 P2	BOGOTA D.C.
860511369	INDUSTRIAS ERILMA S.A.S	S A S	LA PRODUCCION DISTRIBUCION IMPORTACION Y EXPLOTACION DE PRODUCTOS AGROPECUARIOS	G4631	Comercio al por mayor de productos alimenticios	KR. 7 No.71-21 TO A OF 603	BOGOTÁ, D.C.
860521637	ORGANIZACION CARDENAS S.A.S	S A S	COMPRA VENTA Y DISTRIBUCION DE ALIMENTOS Y PRODUCTOS NCP	G4631	Comercio al por mayor de productos alimenticios	CR 75 24D 57	BOGOTÁ, D.C.
860532244	ZULUAGA & SOTO SAS	S A S	COMERCIO DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS, ASEO, TABACO Y LICORES	G4631	Comercio al por mayor de productos alimenticios	CR 89 17 B 02	BOGOTÁ, D.C.
890300686	Mondelez Colombia SAS	S A S	FABRICAR, PREPARAR, VENDER Y DISTRIBUIR GOMA DE MASCAR (CHICLE), PASTILLA DE MENTA U OTRAS PARA PERFUMAR EL ALIENTO, PRODUCTOS ALIMENTICIOS Y DE CONFITERIA EN GENERAL	G4631	Comercio al por mayor de productos alimenticios	AV CL 100 19-54 P 6 OF 604	BOGOTÁ, D.C.
890300686	Mondelez Colombia SAS	S.C.A.	FABRICAR, PREPARAR, VENDER Y DISTRIBUIR GOMA DE MASCAR (CHICLE), PASTILLA DE MENTA U OTRAS PARA PERF	G4631	Comercio al por mayor de productos alimenticios	AV CL 100 19-54 P 6 OF 604	BOGOTA D.C.
890301163	DISTRIBUIDORA COLOMBINA LTDA.	LIMITADA	Comercialización y venta de toda clase de productos alimenticios, procesados y sin procesar	G4631	Comercio al por mayor de productos alimenticios	CRA 1 24 - 56 PISO 5	CALI
890908047	ARROZ BUENARROZ S.A.S	S A S	COMPRA Y VENTA DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS	G4631	Comercio al por mayor de productos alimenticios	CL 85 48 1 BL 9 LC 10	MEDELLÍN
890914779	DISTRIBUCIONES ANTIOQUIA S.A.S	S A S	COMERC.PRODUCTOS CONSUMO MASIVO	G4631	Comercio al por mayor de productos alimenticios	CL 8 SUR No. 50FF 123	MEDELLIN
890937015	DISTRIBUIDOR TROPICANA SAS	S A S	COMERCIO AL POR MAYOR DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS	G4631	Comercio al por mayor de productos alimenticios	CR 52 11 A SUR 79	MEDELLÍN
890937015	DISTRIBUIDOR TROPICANA SAS	S A S	COMERCIO AL POR MAYOR DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS	G4631	Comercio al por mayor de productos alimenticios	CR 52 11 A SUR 79	MEDELLÍN
890938362	DISTRIBUIDORA LA ECONOMIA GIRALDO HNOS SAS	ANONIMA	COMERCIO AL POR MENOR Y AL POR MAYOR DE ABARROTES	G4631	Comercio al por mayor de	"CMAYORISTA BL 3 LOCAL	MEDELLÍN

					productos alimenticios	18CMAYORISTA BL 3 LOCAL 1 8	
891300830	VIGOMEZ .S.A.	ANONIMA	COMERCIO AL POR MENOR DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS	G4631	Comercio al por mayor de productos alimenticios	CRA 43 NO. 7-50 OF. 1508	MEDELLIN
891303422	CAFEPAS SAS	S A S	COMERCIALIZACION AL POR MAYOR PRODUCTOS ALIMENTICIOS	G4631	Comercio al por mayor de productos alimenticios	CL 25 NORTE No. 5N-57 OFICINA 326	CALI
900020293	4LIFE RESEARCH COLOMBIA LLC	SUCURSAL EXTRANJERA	COMERCIO AL POR MAYOR DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS	G4631	Comercio al por mayor de productos alimenticios	KR 15 98 42 LC 101	BOGOTA D.C.
900020293	4LIFE RESEARCH COLOMBIA LLC	SUCURSAL EXTRANJERA	COMERCIO AL POR MAYOR DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS	G4631	Comercio al por mayor de productos alimenticios	KR 15 98 42 LC 101	BOGOTÁ, D.C.
900020293	4LIFE RESEARCH COLOMBIA LLC	SUCURSAL EXTRANJERA	COMERCIO AL POR MAYOR DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS	G4631	Comercio al por mayor de productos alimenticios	KR 15 98 42 LC 101	BOGOTA D.C.
900063363	KAPIRO SAS	S A S	COMPRA Y VENTA ,LA IMPORTACION Y COMERCIALIZACION DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS	G4631	Comercio al por mayor de productos alimenticios	CALLE 23D 108 31	BOGOTÁ, D.C.
900065774	COMPAÑIA DE MERCADEO LOGISTICA ASESORIA Y COMERCIALIZACION EN-TIENDA S.A.	ANONIMA	COMERCIO AL POR MAYOR DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS	G4631	Comercio al por mayor de productos alimenticios	CRA 67 167 61 OF 406	BOGOTÁ, D.C.
900084379	AROMASYNT SAS	S A S	COMERCIO AL POR MAYOR DE PRODUCTOS PARA LA INDUSTRIA ALIMENTICIA	G4631	Comercio al por mayor de productos alimenticios	CALLE 19 N 70 81	BOGOTA D.C.
900084379	AROMASYNT SAS	S A S	COMERCIO AL POR MAYOR DE PRODUCTOS PARA LA INDUSTRIA ALIMENTICIA	G4631	Comercio al por mayor de productos alimenticios	CALLE 19 N 70 81	BOGOTÁ, D.C.
900090130	GRAN COLOMBIA TRADING LTDA	LIMITADA	COMERCIO EXTERIOR, COMPRA Y VENTA , IMPORTACION Y EXPORTACION DE PRODUCTOS AGRICOLAS, MATERIAS PRIMA	G4631	Comercio al por mayor de productos alimenticios	CR127 22 G 18 BG 12 AGRUPACION INDUSTRIAL LA ESPERANZA	BOGOTÁ, D.C.
900100796	COMERCIAL DE VIVERES SAN ANDRES SAS	S.C.A.	COMERCIO DE VIVERES AL POR MAYOR Y AL DETAL	G4631	Comercio al por mayor de productos alimenticios	AV KRA 80 # 2 51 BOD 4 LOC 1	BOGOTÁ, D.C.
900102580	ALICORP COLOMBIA S.A.	ANONIMA	DEDICARSE A LA INDUSTRIA, EXPORTACION, IMPORTACION, DISTRIBUCION Y COMERCIALIZACION DE PRODUCTOS DE CONSUMO MASIVO, PRINCIPALMENTE ALIMENTICIOS Y DE LIMPIEZA.	G4631	Comercio al por mayor de productos alimenticios	CL 12B 68B - 25	BOGOTÁ, D.C.
900102580	ALICORP COLOMBIA S.A.	ANONIMA	DEDICARSE A LA INDUSTRIA, EXPORTACION, IMPORTACION, DISTRIBUCION Y COMERCIALIZACION DE PRODUCTOS DE CONSUMO MASIVO, PRINCIPALMENTE ALIMENTICIOS Y DE LIMPIEZA.	G4631	Comercio al por mayor de productos alimenticios	CL 12B 68B - 25	BOGOTÁ, D.C.
900104550	CAFE DEVOTION SAS	ANONIMA	VENTA DE CAFE TOSTADO Y PAQUINAS PARA LA PREPARACION DE CAFE	G4631	Comercio al por mayor de productos alimenticios	CALLE 20 69B 12	BOGOTA D.C.
900104550	CAFE DEVOTION SAS	S A S	VENTA DE CAFE TOSTADO Y MAQUINAS PARA LA ELABORACION DE CAFE	G4631	Comercio al por mayor de productos alimenticios	CALLE 20 69B 12	BOGOTÁ, D.C.

900127127	CI ALLLAINCE S.A.	ANONIMA	Comercio de Alimentos al por mayor	G4631	Comercio al por mayor de productos alimenticios	av cra 80 #2- 51 sur bg 3 lc 11	BOGOTÁ, D.C.
900127127	CI ALLLAINCE S.A.	ANONIMA	Comercio de Alimentos al por mayor	G4631	Comercio al por mayor de productos alimenticios	av cra 80 #2- 51 sur bg 3 lc 11	BOGOTÁ, D.C.
900149951	HERRERA MEDINA Y CIA S A S	S A S	COMPRA Y VENTA COMERCIALIZACION DE DISTRIBUCION TODA CLASE DE BIENES	G4631	Comercio al por mayor de productos alimenticios	DG 38 C SUR 80 H 90 BG 98 INT 2-3	BOGOTÁ, D.C.
900159568	GALLINA COLOMBIANA GALLICOL SAS	S A S	COMERCIO AL POR MAYOR DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS	G4631	Comercio al por mayor de productos alimenticios	CRA 67 10 74	BOGOTÁ, D.C.
900159568	GALLINA COLOMBIANA GALLICOL SAS	S A S	COMERCIO AL POR MAYOR DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS	G4631	Comercio al por mayor de productos alimenticios	CRA 67 10 74	BOGOTÁ, D.C.
900175777	LESAFFRE COLOMBIA LTDA	LIMITADA	COMERCIALIZACION DE INSUMOS DE PANADERA	G4631	Comercio al por mayor de productos alimenticios	CLL 19N 2N 29 OFIC 802	CALI
900175777	LESAFFRE COLOMBIA LTDA	LIMITADA	COMERCIALIZACION DE INSUMOS DE PANADERA	G4631	Comercio al por mayor de productos alimenticios	CLL 19N 2N 29 OFIC 802	CALI
900240842	CENTRAL DE ABASTECIMIENTO DE TIENDAS LTDA	LIMITADA	COMERCIO AL POR MAYOR DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS	G4631	Comercio al por mayor de productos alimenticios	CR 9 N 52 N 130	CALI
900246695	AGROSOLERA SAS	S A S	COMPRA DE MATERIA PRIMA CÁRNICA, PROCESAMIENTO DE ALIMENTOS Y COMERCIALIZACIÓN DE PRODUCTOS CÁRNICOS	G4631	Comercio al por mayor de productos alimenticios	CR 11 NO. 82 01 P5	BOGOTÁ, D.C.
900252153	HWP SAS	S A S	LA SOCIEDAD TENDRÁ COMO OBJETO PRINCIPAL EL DESARROLLODE LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES: 1) LA IMPORTAC	G4631	Comercio al por mayor de productos alimenticios	AVENIDA CALLE 6 N47-58 INTERIOR 1	BOGOTÁ, D.C.
900253413	MEAD JOHNSON NUTRITION COLOMBIA LTDA	LIMITADA	LA IMPORTACIÓN, EXPORTACIÓN; MANUFACTURA, COMERCIALIZACIÓN, VENTA Y COMPRA DE ALIMENTOS, SUPLEMENTOS ALIMENTICIOS, SUSTITUTOS COMPLEMENTARIOS DE LA LECHE MATERNA Y ALIMENTOS ENRIQUECIDOS CON VITAMINAS Y MINERALES DULCES Y PRODUCTOS A BASE DE AZÚCAR	G4631	Comercio al por mayor de productos alimenticios	Calle 76 No. 11 - 17 Piso 3	BOGOTÁ, D.C.
900253413	MEAD JOHNSON NUTRITION COLOMBIA LTDA	LIMITADA	LA IMPORTACIÓN, EXPORTACIÓN; MANUFACTURA, COMERCIALIZACIÓN, VENTA Y COMPRA DE ALIMENTOS, SUPLEMENTOS ALIMENTICIOS, SUSTITUTOS COMPLEMENTARIOS DE LA LECHE MATERNA Y ALIMENTOS ENRIQUECIDOS CON VITAMINAS Y MINERALES DULCES Y PRODUCTOS A BASE DE AZÚCAR	G4631	Comercio al por mayor de productos alimenticios	Calle 76 No. 11 - 17 Piso 3	BOGOTÁ, D.C.
900261971	NUTRICIA COLOMBIA LTDA	LIMITADA	EJECUTAR LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES: DISTRIBUCIN, REPRESENTACIN, COMERCIALIZACIN, COMPRA, VENT	G4631	Comercio al por mayor de productos alimenticios	AV BOYACA 152 B 62 PS 5	BOGOTÁ, D.C.
900261971	NUTRICIA COLOMBIA LTDA	LIMITADA	EJECUTAR LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES: DISTRIBUCIÓN, REPRESENTACIÓN, COMERCIALIZACIÓN, COMPRA, VENTA,	G4631	Comercio al por mayor de productos alimenticios	AV BOYACA 152 B 62 PS 5	BOGOTA D.C.
900265137	INVERSIONES ALZATA LTDA	LIMITADA	COMERCIALIZACION DE PESCADOS Y MARISCOS	G4631	Comercio al por mayor de productos alimenticios	CRA 25 No 22 A-13 LC 03	BOGOTÁ, D.C.
900266102	CALIER INTERNACIONAL DE COLOMBIA SAS	ANONIMA	La sociedad tendrá como objeto social ; la producción, distribución, compra, venta importación, expo	G4631	Comercio al por mayor de productos alimenticios	TRV 19A 98 28 OF 602	BOGOTA D.C.

900276989	GRUPO COMERCIAL TOLIMENSE SAS	S A S	COMERCIO AL POR MAYOR DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS	G4631	Comercio al por mayor de productos alimenticios	CRA 89 A No. 73-34 B/FLORENCIA	BOGOTÁ, D.C.
900296200	GANO EXCEL S.A.	ANONIMA	Importación y exportación, compra y venta, distribución bajo el sistema de mercadeo en red o multini	G4631	Comercio al por mayor de productos alimenticios	AV 19 134A 06 OF 201	BOGOTA D.C.
900310147	VINOS & GASTRONOMIA SAS	S A S	todo lo relacionado con servicios bares restaurantes,servicios de comidas, cafeteria, distribucion d	G4631	Comercio al por mayor de productos alimenticios	CL 93 A 11 36 OF 302	BOGOTÁ, D.C.
900312727	CENDISMAR SAS	S A S	VENTA PRODUCTOS DE MAR	G4631	Comercio al por mayor de productos alimenticios	CALLE 69 20-49	BOGOTÁ, D.C.
900335625	AGROGANADERIA DEL VALLE S.A.S.	S A S	Explotación económica de la industria agropecuaria. Compra, venta, distribución de ganado y procesos	G4631	Comercio al por mayor de productos alimenticios	CALLE 13B # 84 57 CASA 6	CALI
900363493	INTERMARES L SAS	S A S	COMERCIALIZACION DE PRODUCTOS HIDROBIOLOGISO Y DE TRANSPORTE REFRIGERADO	G4631	Comercio al por mayor de productos alimenticios	AV 5 N 23 D 93 L 6	CALI
900397057	DANONE BABY NUTRITION COLOMBIA SAS	S A S	LA COMERCIALIZACIÓN, ALMACENAMIENTO, ALISTAMIENTO, PREPARACIÓN DE MATERIAL INFORMATIVO, DE DIVULGACI	G4631	Comercio al por mayor de productos alimenticios	AV BOYACA 152 B 62 P 5	BOGOTA D.C.
900397057	DANONE BABY NUTRITION COLOMBIA SAS	S A S	LA SOCIEDAD TIENE POR OBJETO CUALQUIER ACTIVIDAD LÍCITA PERMITIDA POR LA LEY, ESPECIALMENTE MÁS NO LIMITADA A LAS SIGUIENTES: A. DISTRIBUCIÓN, REPRESENTACIÓN, COMERCIALIZACIÓN, COMPRA, VENTA, MANUFACTURA, EXPORTACIÓN E IMPORTACIÓN DE PRODUCTOS Y BIEN	G4631	Comercio al por mayor de productos alimenticios	AV BOYACA 152 B 62 P 5	BOGOTÁ, D.C.
900397836	COMPAÑIA MULTIVENTAS S.A.S	S A S	comercialización, distribución, adquisición en el país,	G4631	Comercio al por mayor de productos alimenticios	CALLE 25 F 84 B 47	BOGOTÁ, D.C.
900397839	COMPAÑIA DSIERRA S.A.S.	S A S	COMERCIO AL POR MAYOR DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS	G4631	Comercio al por mayor de productos alimenticios	CL 25F N 84B - 47	BOGOTA D.C.
900397839	COMPAÑIA DSIERRA S.A.S.	S.C.A.	COMERCIALIZACION, DISTRIBUCION, ADQUISICION EN EL PAIS PROCESAMIENTO, TRANSFORMACION , IMPORTACION, EXPORTACION , VENTA Y EN GENERAL LA DISTRIBUCION BAJO CUALQUIER MODALIDAD COMERCIAL DE TODA CLASE DE PRODUCTOS DE CONSUMO MASIVO PARA LA CANASTA FAMIL	G4631	Comercio al por mayor de productos alimenticios	CL 25F N 84B - 47	BOGOTÁ, D.C.
900398731	COTRADING COLOMBIA SAS	S A S	COMERCIALIZACION DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS	G4631	Comercio al por mayor de productos alimenticios	CALLE 20 SUR 27-55	MEDELLÍN
900398731	COTRADING COLOMBIA SAS	S A S	COMERCIALIZACION DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS	G4631	Comercio al por mayor de productos alimenticios	CALLE 20 SUR 27-55	MEDELLÍN
900400979	FRUTERA DEL LITORAL COLOMBIA SAS	S A S	Comercio al por mayor de productos alimenticios	G4631	Comercio al por mayor de productos alimenticios	CALLE 4NORTE 1N 10 OFIC 604	CALI
900406223	C.I FLP COLOMBIA SAS	S A S	COMERCIALIZACIÓN Y VENTA DE PRODUCTOS COLOMBIANOS AL EXTERIOR, ADQUIRIDOS EN EL	G4631	Comercio al por mayor de	CRA 7 76-35 OF 502	BOGOTÁ, D.C.

			MERCADO INTERNO O FABRICADOS POR PRODUCTORES SOCIOS DE A MISMO EMPRESA.		productos alimenticios		
900406223	C.I FLP COLOMBIA SAS	S A S	COMERCIALIZACIÓN Y VENTA DE PRODUCTOS COLOMBIANOS AL EXTERIOR, ADQUIRIDOS EN EL MERCADO INTERNO O FABRICADOS POR PRODUCTORES SOCIOS DE A MISMO EMPRESA.	G4631	Comercio al por mayor de productos alimenticios	CRA 7 76-35 OF 502	BOGOTÁ, D.C.
900429341	SERVICIOS Y SUMINISTROS DE ALIMENTACION SAS	S A S	PRODUCTOS ALIMENTICIOS	G4631	Comercio al por mayor de productos alimenticios	"CARRERA 52 10-81"	MEDELLÍN
900429341	SERVICIOS Y SUMINISTROS DE ALIMENTACION SAS	S A S	PRODUCTOS ALIMENTICIOS	G4631	Comercio al por mayor de productos alimenticios	"CARRERA 52 10-81"	MEDELLÍN
900436579	DELFRUT SAS	S A S	4631	G4631	Comercio al por mayor de productos alimenticios	DG 38 SUR 81 G 66 BG 17	BOGOTÁ, D.C.
900436579	DELFRUT SAS	S A S	COMERCIO AL POR MAYOR DE FRUTA FRESCA	G4631	Comercio al por mayor de productos alimenticios	DG 38 SUR 81 G 66 BG 17	BOGOTA D.C.
900475248	GRANOS Y CEREALES LA PERLA SAS	S A S	COMERCIALIZACION MAYORISTA Y AL DETAL DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS	G4631	Comercio al por mayor de productos alimenticios	CRA 86 No.. 26 - 51 BODEGA 3 LOCAL 7	BOGOTÁ, D.C.
900481907	XANGO COLOMBIA S.A.S. EN LIQUIDACIÓN	S A S	LAS ACTIVIDADES MULTINIVEL O DE MERCADEOEN RED	G4631	Comercio al por mayor de productos alimenticios	CL 74 15 80 T 2 OF 718	BOGOTA D.C.
900481907	XANGO COLOMBIA S.A.S. EN LIQUIDACIÓN	S.C.A.	LAS ACTIVIDADES MULTINIVEL O DE MERCADEOEN RED	G4631	Comercio al por mayor de productos alimenticios	CL 74 15 80 T 2 OF 718	BOGOTÁ, D.C.
900490557	RIVERPEZ INTERNACIONAL SAS	S A S	IMPORTACION COMPRA Y DISTRIBUCION DE ALIMENTOS PESCADOS Y MARISCOS	G4631	Comercio al por mayor de productos alimenticios	CR 86 24A 19 S BOD 55 LC25	BOGOTA D.C.
900490557	RIVERPEZ INTERNACIONAL SAS	S A S	Importación, compra y distribución de productos alimenticios pescados, camarones y mariscos.	G4631	Comercio al por mayor de productos alimenticios	CR 86 24A 19 S BOD 55 LC25	BOGOTÁ, D.C.
900523159	USANA HEALTH SCIENCES COLOMBIA S A S	S A S	VENTA DIRECTA,MARKETING VENTA ATRAVES DE LINEA AL POR MENOR O AL POR MAYOR DE OTRO TIPO Y DISTRIBUCION DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS EN CUALQUIER FORMA, INCLUYENDO PERO SIN LIMITARSE A SUPLEMENTOS ALIMENTICIOS O ALIMENTOS Y BEBIDAS SIN ALCOHOL Y PRODUCTO	G4631	Comercio al por mayor de productos alimenticios	"CALLE 100 No 13 76 PISO 4 TORRE MANSAROVAR"	BOGOTÁ, D.C.
900535018	Ferrero Latin American Developing Market SAS	S A S	Compra, venta, importación, exportación, distribución de toda clase de productos alimenticios	G4631	Comercio al por mayor de productos alimenticios	Carrera 7 No 156-68 Piso 4	BOGOTA D.C.
900540694	FOODBOX SAS	S A S	COMPRA VENTA DISTRIBUCION IMPORTACION DE PRODUCTOS CARNICOS Y DEMAS PRODUCTOS ACTOS PARA EL CONSUMO	G4631	Comercio al por mayor de productos alimenticios	CALLE 94 11A 55 AP 301	BOGOTÁ, D.C.
900573291	ORGANO GOLD ENTERPRISES COLOMBIA SAS	S A S	Comercializacion de productos alimenticios a traves de RED Multinivel	G4631	Comercio al por mayor de productos alimenticios	AVENIDA CARRERA 19 NO. 114 A 26 LOCAL 2	BOGOTÁ, D.C.

900573291	ORGANO GOLD ENTERPRISES COLOMBIA SAS	S A S	Comercializacion de productos alimenticios a traves de RED Multinivel	G4631	Comercio al por mayor de productos alimenticios	AVENIDA CARRERA 19 NO. 114 A 26 LOCAL 2	BOGOTÁ, D.C.
900600970	NISSIN FOOD DE COLOMBIA SAS	S A S	COMERCIO AL POR MAYOR DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS	G4631	Comercio al por mayor de productos alimenticios	CLL 104 14A 45	BOGOTÁ, D.C.
900607573	COMERCIALIZADORA MERCADOS MODERNOS SAS	S A S	VENTA DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS, ASEO, HOGAR, LICORES AL POR MAYOR Y DETAL.	G4631	Comercio al por mayor de productos alimenticios	CLL 51 SUR N 3712	BOGOTÁ, D.C.
900615557	DISTRIBUIDORA DE CARNES ET LOS MONOS SAS	S A S	DISTRIBUCION Y COMERCIALIZACION DE ALIMENTOS CARNICOS	G4631	Comercio al por mayor de productos alimenticios	CR 26C 1 79 74B	CALI
900618273	ZYSTOLE SAS	S A S	COMERCIALIZACION DE PRODUCTOS DE CONSUMO MASIVO	G4631	Comercio al por mayor de productos alimenticios	CR 89 17 B 02	BOGOTA D.C.
900618273	ZYSTOLE SAS	S A S	LA COMPRA, VENTA, ADQUISICION, IMPORTACION, DISTRIBUCION Y COMERCIALIZACION DE PRODUCTOS DE CONSUMO MASIVO AL POR MAYO	G4631	Comercio al por mayor de productos alimenticios	CR 89 17 B 02	BOGOTÁ, D.C.
900663892	EUROPASTRY COLOMBIA S.A.S	S A S	Comercializacion de productos alimenticios importados	G4631	Comercio al por mayor de productos alimenticios	Calle 100 No 14 - 63 oficina 301	BOGOTA D.C.
900663892	EUROPASTRY COLOMBIA S.A.S	S A S	Comercializacion de productos alimenticios importados	G4631	Comercio al por mayor de productos alimenticios	Calle 100 No 14 - 63 oficina 301	BOGOTÁ, D.C.
900740052	VECTRA INTERNATIONAL COLOMBIA SAS	S A S	IMPORTACION Y COMERCIALIZACION DE PRODUCTOS AGROPERCUARIOS	G4631	Comercio al por mayor de productos alimenticios	CRA 48 1045 OF 606	MEDELLÍN
900742046	DISTRIBUIDORA E IMPORTADORA ALSEA COLOMBIA S A S	S A S	La distribución de insumos para preparación de alimentos en general y/o de sustancias empleadas como	G4631	Comercio al por mayor de productos alimenticios	CR 9 A 99 02 OF 501	BOGOTA D.C.
900742046	DISTRIBUIDORA E IMPORTADORA ALSEA COLOMBIA S A S	S A S	La distribución de insumos para preparación de alimentos en general y/o de sustancias empleadas como	G4631	Comercio al por mayor de productos alimenticios	CR 9 A 99 02 OF 501	BOGOTÁ, D.C.
900762848	DEOLEO COLOMBIA SAS	S A S	Comercialización de productos alimenticios y servicios auxiliares de Marketing	G4631	Comercio al por mayor de productos alimenticios	CALLE 96 #13-31	BOGOTÁ, D.C.
900834949	MAH! COLOMBIA S A S	S A S	LA CREACION FABRICACION DESARROLLO COMERCIALIZACION MERCADEO PUBLICIDAD IMPORTACIONES DISTRIBUCION EXPORTACION Y VENTA A NIVEL NACIONAL E INTERNACIONAL DE ALIMENTOS Y PRODUCTOS DE CUALQIER INDOLE PARA BEBES NINOS Y ADULTOS Y TODA CLAE DE BIENES Y SER	G4631	Comercio al por mayor de productos alimenticios	CRA 15 # 93 A 84	BOGOTÁ, D.C.
900849073	B&S COLOMBIA SAS	S A S	LA SOCIEDAD TENDRÁ COMO OBJETO PRINCIPAL PRESTACIÓN DE	G4631	Comercio al por mayor de	CL 98 21 50 P 3	BOGOTA D.C.

					productos alimenticios		
900870475	AJINOMOTO DO BRASIL INDUSTRIA E COMERCIO DE ALIMENTOS LTDA	SUCURSAL EXTRANJERA	INDUSTRIA,COMERCIO,IMPORTACION ,EXPORTACION,REPRESENTACION Y DISTRIBUCION	G4631	Comercio al por mayor de productos alimenticios	CALLE 100 9 45 TORRE 2 OF 602	BOGOTÁ, D.C.

2.1.3 ESTUDIO DE LA DEMANDA.

Tanto el Ejército Nacional como las diferentes entidades estatales han contratado bienes similares al objeto del presente proceso de forma periódica como se evidencia en la página del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II.

Para abordar el estudio de la demanda la Entidad contesta las siguientes preguntas:

¿Cómo ha adquirido la Entidad Estatal en el pasado este bien y/o servicio?

En el registro histórico de la Central Administrativa y Contable Puente Aranda se evidencia que existe registro de la suscripción de contratos con características técnicas similares a las del presente proceso en la vigencia 2018.

OBJETO Y NÚMERO DEL CONTRATO	MODALIDAD	VALOR TOTAL DEL CONTRATO	FORMA DE PAGO	RUBRO PRESUPUESTAL	PROVEEDOR	FECHA FIRMA DEL CONTRATO	LUGAR DE ENTREGA	EJECUCIÓN	GARANTÍAS EXIGIDAS
163-CENACPA-2019 "ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS DE CAFETERÍA Y RESTAURANTE CON DESTINO A LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE PUENTE ARANDA CENACPA".	MINIMA CUANTIA	$ 4.999.800,00	UN SOLO PAGO	A-2-0-4-4-18	CHICAMOCHA TURISMO EVENTOS Y SERVICIOS S.A.S.	17/10/2018	BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE No. 21 "José Acevedo y Gómez" ubicado en Carrera 50 No. 18-91	25/10/2018	CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO CALIDAD DE LOS BIENES
184-CENACPA-2018 "ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS DE CAFETERÍA Y RESTAURANTE CON DESTINO AL BATALLÓN DE TRANSPORTES N° 1 "BATALLA DE TARAPACA", BATALLÓN DE ASPC N° 21 Y EL BATALLÓN DE SANIDAD "SL. JOSÉ MARÍA HERNÁNDEZ".	MINIMA CUANTIA	$ 34.404.112,43	UN SOLO PAGO	A-2-0-4-4-19	CHICAMOCHA TURISMO EVENTOS Y SERVICIOS S.A.S.	14/12/2018	BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE No. 21 "José Acevedo y Gómez" ubicado en Carrera 50 No. 18-92	2 DÍAS HABILES	CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO CALIDAD DE LOS BIENES

¿Cómo adquieren las Entidades Estatales y las empresas privadas este bien y/o servicio?

Se relaciona a continuación los últimos procesos de contratación publicados en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – *SECOP II*, los cuales tienen relación con el objeto contractual del presente proceso, con el fin de evidenciar

la entidad contratante, la modalidad de selección establecida, el objeto, el presupuesto asignado, entre otros y de allí extraer las mejores prácticas e información pertinente para el proceso que se adelanta.

ENTIDAD	MODALIDAD	OBJETO Y NÚMERO DEL CONTRATO	VALOR TOTAL DEL CONTRATO	FORMA DE PAGO	PROVEEDOR	FECHA FIRMA DEL CONTRATO	LUGAR DE ENTREGA	EJECUCIÓN	GARANTÍAS EXIGIDAS
CENAC TUNJA	MINIMA CUANTÍA	MC-100-CENACTUNJA-2019 ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS DE CAFETERÍA PARA LAS CEREMONIAS RELACIONADAS CON EL PLAN BICENTENARIO DE LA INDEPENDENCIA, PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC TUNJA	$ 70.000.000,00	UN SOLO PAGO	MACS COMERCIALIZADORA Y DISTRIBUIDORA S.A.S.	10/10/2019	EN EL BATALLON DE A.S.P.C No. 1 CACIQUE TUNDAMA	15/12/2019	CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES CALIDAD DE LOS BIENES
CENAC AVIACIÓN	MINIMA CUANTÍA	299-CENACAVIACIÓN-2019 "ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS DE CAFETERÍA PARA LA DIVISIÓN DE AVIACIÓN ASALTO AÉREO Y SUS UNIDADES PARA LA VIGENCIA 2019"	$ 70.000.000,00	PAGOS PARCIALES	CHICAMOCHA TURISMO EVENTOS Y SERVICIOS S.A.S.	04/10/2019	Bogotá D.C, aeropuerto internacional el Dorado entrada puerta 6 vía CATAM nuevo cantón de Aviación "GENERAL JOSE JOAQUIN MATALLANA" Batallón de Abastecimientos y Servicios para la Aviación Almacén General.	05/12/2019	CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO CALIDAD DE LOS BIENES
CENAC IBAGUÉ	MINIMA CUANTÍA	050-CENACIBAGUÉ-2019 SUMINISTRO DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS Y BEBIDAS PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL IBAGUE	$ 14.000.000,00	UN SOLO PAGO	PROVEER INSTITUCIONAL S.A.S.	21/08/2019	BASPC6 - BATALLÓN DE A.S.P.C N°. 6. KILOMETRO 5 VÍA ARMENIA - ALMACÉN DE INTENDENCIA	30/08/2019	CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES CALIDAD DE LOS BIENES

TÉCNICAS DE ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN.

La información contenida en el presente proceso corresponde a las consultas realizadas a las diferentes entidades que manejan contextos económicos técnicos y regulatorios claros aplicables a los proceso de contratación, basados en los planes de necesidades planteados por la unidades ejecutoras. El estudio del sector se realizó teniendo en cuenta los parámetros establecidos para ello por las guías emitidas por Colombia Compra Eficiente.

3. DESCRIPCIÒN DEL OBJETO A CONTRATAR Y LA IDENTIFICACIÒN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

"ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS DE CAFETERIA Y RESTAURANTE PARA EL BASPC 21 VIGENCIA 2019"

CONTRATO A CELEBRAR: COMPRAVENTA.

4 ORIGEN DEL BIEN Y/O SERVICIO.

La contratación de los bienes objeto del presente proceso, se encuentran disponibles en el mercado nacional y extranjero, por lo tanto en virtud de lo previsto en el artículo 21 de la ley 80 de 1993, se preferirá la oferta de origen nacional en el mercado.

En virtud de lo prescrito en el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con lo establecido en el parágrafo 2° del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, en desarrollo de los procesos de selección de mínima cuantía las entidades estatales se abstendrán de aplicar las reglas y procedimientos establecidos para las demás modalidades de selección, así como de adicionar etapas, requisitos o reglas a las expresamente establecidas en las normas citadas.

Por lo anterior, en el presente proceso no se le dará aplicabilidad a la Ley 1089 de 2006 y el decreto reglamentario 660 de 2007, ni a la Ley 816 de 2003.

5.PRESUPUESTO ASIGNADO DE ACUERDO CON LA DISTRIBUCIÓN DEL PLAN DE COMPRAS.

El Gobierno Nacional mediante Decreto 2467 del 28 diciembre de 2018, liquido el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal 2019. De igual forma dicho presupuesto fue clasificado en recurso 10 el cual respalda la presente adquisición. La distribución de los recursos asignados por el Gobierno Nacional para el MDN- Ejército Nacional, fue realizada de acuerdo con las necesidades previamente establecidas, y contempladas en el plan de compras para la vigencia 2019.

El presupuesto asignado para el presente proceso se encuentra respaldado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 20319 del 29 de Noviembre del 2019 por un valor de **DIEZ Y SIETE MILLONES DE PESOS M/TE ($17.000.000.00), AMPARADOS BAJO EL RUBRO A-02-02-01-002 PRODUCTOS ALIMENTICIOS, BEBIDAS Y TABACO; TEXTILES, PRENDAS DE VESTIR Y PRODUCTOS DE CUERO, RECURSO 10 CSF, EXPEDIDO POR EL JEFE DE PRESUPUESTO CENAC P.A.**

ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	RECURSO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD BENEFICIADA	VALOR APROXIMADO DE LA NECESIDAD EN URGENCIA FUNCIONAL
02-02-01-002	*16-SSF*	PRODUCTOS ALIMENTICIOS , BEBIDAS Y TABACO, TEXTILES, PRENDAS DE VESTIR Y PRODUCTOS DE CUERO	*BASPC 21*	*$17.000.000,00*

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.



SIIF Nación — Reporte Certificado de Disponibilidad Presupuestal Comprobante

Usuario Solicitante: MHravia — Ricardo Avila Vargas
Unidad o Subunidad Ejecutora Solicitante: 15-01-03-078 — CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE
Fecha y Hora Sistema: 2019-11-29-6:41 p. m.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "ítems de afectación de gastos"

Número:	20319	Fecha Registro:	2019-11-29	Unidad / Subunidad ejecutora:	15-01-03-078 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC PUENTE ARANDA				
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado	Tipo:	Gasto		Caja Menor:	Ninguno	
Valor inicial:	17.000.000,00	Valor Total Operaciones:	0,00	Valor Actual:	17.000.000,00	Saldo x Comprometer:	17.000.000,00	Vr. Bloqueado	0,00

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS			
Número:	20319	Fecha Registro:	2019-11-29	Número:		Modalidad de contratación:	Tipo de contrato:

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO EGUMSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
078 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC PUENTE ARANDA	A-02-02-01-002 PRODUCTOS ALIMENTICIOS BEBIDAS Y TABACO; TEXTILES, PRENDAS DE VESTIR Y PRODUCTOS DE CUERO	nación	0	SSF						
					Total:	17.000.000,00	0,00	17.000.000,00	17.000.000,00	0,00

Objeto: Adquisicion productos de cafeteria y restaurante para el BASPC 21 Vigencia 2019

CAPITAN LEONARDO ROJAS
JEFE DE PRESUPUESTO CENAC PUENTE ARANDA

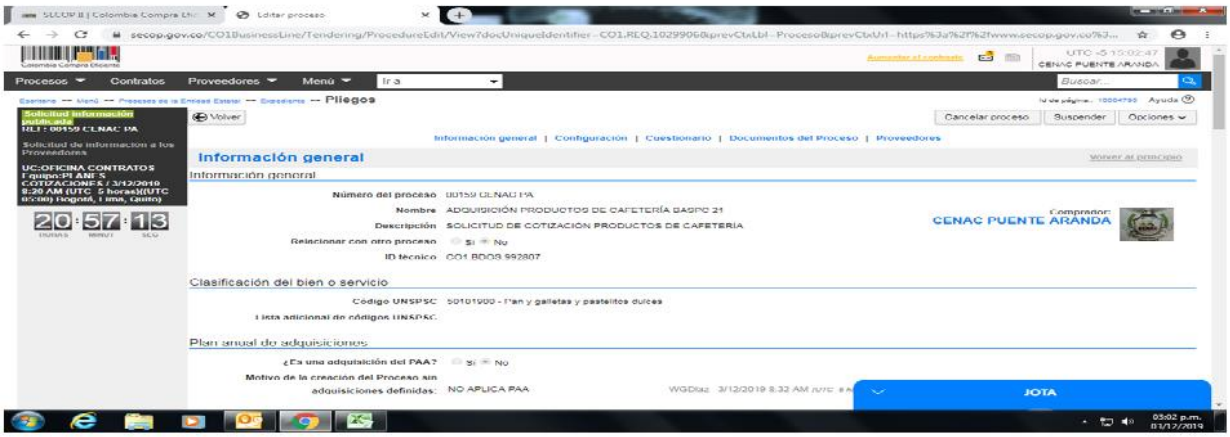
5.2. ANÁLISIS ECONOMICO DE PROYECCIÓN DE PRECIO Y CANTIDADES.

PRECIO HISTÓRICO.

De conformidad con lo mencionado en los antecedentes del presente estudio, la CENAC PA ha realizado contratos con objetos similares al del presente para la vigencia 2019, con las mismas especificaciones técnicas, razón por la cual será tenido el precio histórico en cuenta para el siguiente estudio de mercado.

PRECIOS DE MERCADO.

El área de planes realizo solicitud de información a través del SECOP II mediante proceso 00154 CENAC PA SOLICITUD DE COTIZACION 2019 en la cual dentro del termino establecido no se recibió cotización alguna.



El área de planes recibió las siguientes cotizaciones de diferentes empresas del sector.

No.	EMPRESA	NIT	MEDIO
1	DUPERLY EVENTOS	17.341.542	CORREO INSTITUCIONAL
2	COMERCIALIZADORA LYM VILLAVICENCIO	1123513335-1	CORREO INSTITUCIONAL
3	PIMIENTA GOURMET-	10259426-0	CORREO INSTITUCIONAL

AVAL DE LAS COTIZACIONES.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO COMANDANTE GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL PUENTE ARANDA

Bogota, 4 de Diciembre de 2019

Señor Teniente Coronel
HERNAN MAURICIO RODRIGUEZ VILLALOBOS
Grente de Proyecto

Asunto: Aval técnico de las cotizaciones del proceso de Minimna cuantia

Con toda atención me permito informar al señor Señor Teniente Coronel, en su calidad de Gerente de proyecto, que el Comité Técnico Estructurador, avala las cotizaciones presentadas para llevar a cabo el proceso de la MINIMA CUANTIA, CUYO OBJETO ES la **ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS DE CAFETERÍA Y RESTAURANTE PARA EL BAINT VIGENCIA 2019**

ITEM	*EMPRESA*	*PRESENTO COTIZACION*	*CUMPLE NO CUMPLE (TECNICAMENTE)*
ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS DE CAFETERÍA Y RESTAURANTE PARA EL BAINT VIGENCIA 2019	DUPERLY EVENTOS	*SI COTIZO*	*CUMPLE*
	COMERCIALIZADORA LYM VILLAVICENCIO	*SI COTIZO*	*CUMPLE*
	PIMIENTA GOURMET-	*SI COTIZO*	*CUMPLE*

Las cotizaciones que han sido avaladas como CUMPLE, son aquellas presentadas por las empresas y en las cuales estos se comprometen a cumplir con las especificaciones técnicas enviadas a través de correo electrónico, revisadas por el comité técnico estructurador y comparadas con la especificación técnica exigida en cuanto a sus características estructurales y funcionales se enmarcan dentro de las exigencias descritas

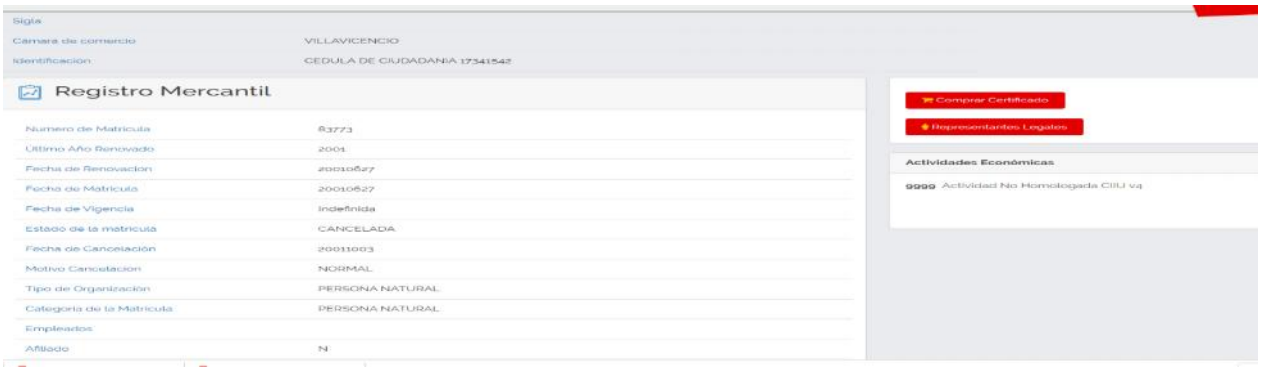
Todas las empresa cumplieron con todas la especificaciones técnicas requeridas.

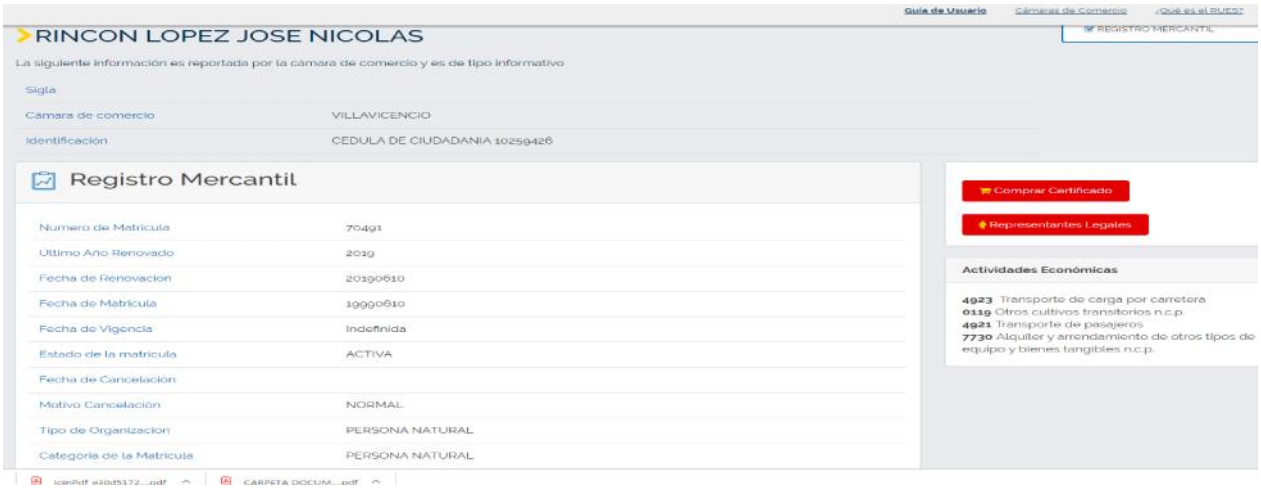
Cordialmente,

FIRMADO EN ORIGINAL
JORGE VIDAL PALENCIA
Suboficial finca raiz
Comité Técnico Estructurador

VERIFICACIÓN DE LA ACTIVIDAD ECONOMICA EN EL RUES.

Las empresas cotizantes se consultaron el RUES, así:





COTIZACIONES:

Para el presente proceso se tomaron las cotizaciones allegadas por los oferentes a la central administrativa y contable de Puente Aranda y debidamente avalados por el comité técnico estructurador, de las cuales se logra extraer la siguiente información del mercado, así:

Loa valores cotizados y tabulados son con IVA incluido si aplica.

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	CANTIDADES MINIMAS POR ADQUIRIR	PRECIO ESTIMADO PROCESO 215-2019	:COMERCIALIZADORA LYM VILLAVICENCIO-5-12-19	DUPERLY EVENTOS-2-12-2019	PIMIENTA GOURMET-3-12-19
	RUBRO 02-02-01-002-007					
1	Pernil de cerdo ahumado x500 grs	127	23.000	26.071	22.310,00	21.470,00
2	Pernil de pavo precocido x500 grs	127	17.850	19.816	16.958,00	16.652,00
3	Galletas dulces motivo navidad presentacion en bolsa x220 grs	127	4.165	4.624	3.957,00	3.886,00
4	Galletas saladas, en empaque plastico x300grs	127	3.900	4.330	3.705,00	3.638,00
5	Mitades de Duraznos en almibar enlatado peso neto 820grs	127	5.950	6.605	5.653,00	5.551,00

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	CANTIDADES MINIMAS POR ADQUIRIR	PRECIO ESTIMADO PROCESO 215-2019	:COMERCIALIZADORA LYM VILLAVICENCIO-5-12-19	DUPERLY EVENTOS-2-12-2019	PIMIENTA GOURMET-3-12-19
6	Jugo de fruta natural, caja de 1 litro en caja tetrapack	127	5.500	6.106	5.225,00	5.131,00
7	Queso mozarella bloque en empaque plastico presentacion x250grs	127	8.568	9.512	8.140,00	7.993,00
8	Mezclas para la elaboración de natillas, presentacion en caja x300grs	127	5.800	6.439	5.510,00	5.411,00
9	Mezclas para la elaboración de Buñuelos , presentacion en caja x300grs	127	5.800	6.439	5.510,00	5.411,00
10	Mermelada de frutas empaque doy pack x 200grs	127	3.000	3.330	2.850,00	2.799,00
11	Salchicha tipo viena envasada, presentacion en lata x150 grs	127	2.900	3.219	2.755,00	2.705,00
12	Salsa de ciruelas empaque doy pack x200 grs	127	4.000	4.441	3.800,00	3.732,00
13	Masmelo en bolsa presentacion x300 grs	127	6.500	7.216	6.175,00	6.064,00
14	Ponque navideño presentacion x700grs	127	13.000	14.432	12.350,00	12.128,00
15	Maní en bolsapresentación x 450 grs	127		9.588	9.500,00	9.149,00
16	Frasco de Cerezas x 500 gr	128		10.868	9.300,00	9.133,00
17	Arequipe x 500 gr	127		15.367	13.150,00	12.913,00

ANALISIS DE LAS COTIZACIONES Y PRECIOS DEL MERCADO

El comité económico estructurador analiza los valores cotizados del título anterior (**ANALISIS DE COTIZACIONES)** a través de medidas de tendencia central (promedio y media geométrica) y de dispersión (desviación estándar), con el fin de establecer los criterios de selección del precio de referencia así:

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	CANTIDADES MINIMAS POR ADQUIRIR	MAYOR VALOR COTIZADO	MENOR VALOR COTIZADO	PROMEDIO COTIZACIONES	MEDIANA COTIZACIONES	MEDIA GEONETRICA	DESVIACION ESTANDAR COTIZACIONES	% DISPER PROMEDIO /DESV ESTANDAR
RUBRO 02-02-01-002-007									
1	Pernil de cerdo ahumado x500 grs	127	26.071,00	21.470,00	23.212,75	22.655,00	23.150,18	1.232,31	5%
2	Pernil de pavo precocido x500 grs	127	19.816,00	16.652,00	17.819,00	17.404,00	17.777,63	825,19	5%
3	Galletas dulces motivo navidad presentacion en bolsa x220 grs	127	4.624,00	3.886,00	4.158,00	4.061,00	4.148,35	192,33	5%
4	Galletas saladas, en empaque plastico x300grs	127	4.330,00	3.638,00	3.893,25	3.802,50	3.884,19	180,49	5%
5	Mitades de Duraznos en almibar enlatado peso neto 820grs	127	6.605,00	5.551,00	5.939,75	5.801,50	5.925,98	274,89	5%
6	Jugo de fruta natural, caja de 1 litro en caja tetrapack	127	6.106,00	5.131,00	5.490,50	5.362,50	5.477,75	254,20	5%
7	Queso mozarella bloque en empaque	127	9.512,00	7.993,00	8.553,25	8.354,00	8.533,39	396,16	5%

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	CANTIDADES MINIMAS POR ADQUIRIR	MAYOR VALOR COTIZADO	MENOR VALOR COTIZADO	PROMEDIO COTIZACIONES	MEDIANA COTIZACIONES	MEDIA GEONETRICA	DESVIACION ESTANDAR COTIZACIONES	% DISPER PROMEDIO /DESV ESTANDAR
	plastico presentacion x250grs								
8	Mezclas para la elaboración de natillas, presentacion en caja x300grs	127	6.439,00	5.411,00	5.790,00	5.655,00	5.776,55	267,99	5%
9	Mezclas para la elaboración de Buñuelos , presentacion en caja x300grs	127	6.439,00	5.411,00	5.790,00	5.655,00	5.776,55	267,99	5%
10	Mermelada de frutas empaque doy pack x 200grs	127	3.330,00	2.799,00	2.994,75	2.925,00	2.987,81	138,42	5%
11	Salchicha tipo viena envasada, presentacion en lata x150 grs	127	3.219,00	2.705,00	2.894,75	2.827,50	2.888,03	134,17	5%
12	Salsa de ciruelas empaque doy pack x200 grs	127	4.441,00	3.732,00	3.993,25	3.900,00	3.983,97	184,73	5%
13	Masmelo en bolsa presentacion x300 grs	127	7.216,00	6.064,00	6.488,75	6.337,50	6.473,68	300,34	5%
14	Ponque navideño presentacion x700grs	127	14.432,00	12.128,00	12.977,50	12.675,00	12.947,37	600,69	5%
15	Maní en bolsapresentación x 450 grs	127	9.588,00	9.149,00	9.412,33	9.500,00	9.410,41	186,20	2%
16	Frasco de Cerezas x 500 gr	128	10.868,00	9.133,00	9.767,00	9.300,00	9.736,78	448,31	5%
17	Arequipe x 500 gr	127	15.367,00	12.913,00	13.810,00	13.150,00	13.767,25	634,27	5%

PRECIOS DE REFERENCIA.

El Comité Económico Estructurador, una vez analizados los precios del mercado anteriormente señalados y teniendo en cuenta los criterios para determinar el precio de referencia establece el siguiente metodo para la asignación del precio de referencia:

Como se puede evidenciar no se presenta una gran dispersión entre los valores cotizados y el valor del precio estimado en el anterior proceso No. 215-2019, razón por la cual se toma como criterio de selección el menor valor del mercado

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	CANTIDADES MINIMAS POR ADQUIRIR	PRECIO DE REFERENCIA IVA INCLUIDO	CRITERIO DE SELECCIÓN	TOTAL PROYECTADO IVA INCLUIDO CON CANTIDADES
RUBRO 02-02-01-002-007					
1	Pernil de cerdo ahumado x500 grs	127	21.470,00	MENOR VALOR DEL MERCADO	2.726.690,00
2	Pernil de pavo precocido x500 grs	127	16.652,00	MENOR VALOR DEL MERCADO	2.114.804,00
3	Galletas dulces motivo navidad presentacion en bolsa x220 grs	127	3.886,00	MENOR VALOR DEL MERCADO	493.522,00
4	Galletas saladas, en empaque plastico x300grs	127	3.638,00	MENOR VALOR DEL MERCADO	462.026,00
5	Mitades de Duraznos en almibar enlatado peso neto 820grs	127	5.551,00	MENOR VALOR DEL MERCADO	704.977,00

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	CANTIDADES MINIMAS POR ADQUIRIR	PRECIO DE REFERENCIA IVA INCLUIDO	CRITERIO DE SELECCIÓN	TOTAL PROYECTADO IVA INCLUIDO CON CANTIDADES
6	Jugo de fruta natural, caja de 1 litro en caja tetrapack	127	5.131,00	MENOR VALOR DEL MERCADO	651.637,00
7	Queso mozarella bloque en empaque plastico presentacion x250grs	127	7.993,00	MENOR VALOR DEL MERCADO	1.015.111,00
8	Mezclas para la elaboración de natillas, presentacion en caja x300grs	127	5.411,00	MENOR VALOR DEL MERCADO	687.197,00
9	Mezclas para la elaboración de Buñuelos , presentacion en caja x300grs	127	5.411,00	MENOR VALOR DEL MERCADO	687.197,00
10	Mermelada de frutas empaque doy pack x 200grs	127	2.799,00	MENOR VALOR DEL MERCADO	355.473,00
11	Salchicha tipo viena envasada, presentacion en lata x150 grs	127	2.705,00	MENOR VALOR DEL MERCADO	343.535,00
12	Salsa de ciruelas empaque doy pack x200 grs	127	3.732,00	MENOR VALOR DEL MERCADO	473.964,00
13	Masmelo en bolsa presentacion x300 grs	127	6.064,00	MENOR VALOR DEL MERCADO	770.128,00
14	Ponque navideño presentacion x700grs	127	12.128,00	MENOR VALOR DEL MERCADO	1.540.256,00
15	Maní en bolsapresentación x 450 grs	127	9.149,00	MENOR VALOR DEL MERCADO	1.161.923,00
16	Frasco de Cerezas x 500 gr	128	9.133,00	MENOR VALOR DEL MERCADO	1.169.024,00
17	Arequipe x 500 gr	127	12.913,00	MENOR VALOR DEL MERCADO	1.639.951,00
TOTAL PROYECTADO IVA INCLUIDO					**16.997.415,00**

PROYECCIÓN COMPRA MÍNIMA

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	CANTIDADES MINIMAS POR ADQUIRIR	PRECIO DE REFERENCIA IVA INCLUIDO	TOTAL PROYECTADO IVA INCLUIDO CON CANTIDADES
RUBRO 02-02-01-002-007				
1	Pernil de cerdo ahumado x500 grs	127	21.470,00	2.726.690,00
2	Pernil de pavo precocido x500 grs	127	16.652,00	2.114.804,00
3	Galletas dulces motivo navidad presentacion en bolsa x220 grs	127	3.886,00	493.522,00
4	Galletas saladas, en empaque plastico x300grs	127	3.638,00	462.026,00
5	Mitades de Duraznos en almibar enlatado peso neto 820grs	127	5.551,00	704.977,00
6	Jugo de fruta natural, caja de 1 litro en caja tetrapack	127	5.131,00	651.637,00
7	Queso mozarella bloque en empaque plastico presentacion x250grs	127	7.993,00	1.015.111,00
8	Mezclas para la elaboración de natillas, presentacion en caja x300grs	127	5.411,00	687.197,00
9	Mezclas para la elaboración de Buñuelos , presentacion en caja x300grs	127	5.411,00	687.197,00
10	Mermelada de frutas empaque doy pack x 200grs	127	2.799,00	355.473,00
11	Salchicha tipo viena envasada, presentacion en lata x150 grs	127	2.705,00	343.535,00
12	Salsa de ciruelas empaque doy pack x200 grs	127	3.732,00	473.964,00
13	Masmelo en bolsa presentacion x300 grs	127	6.064,00	770.128,00
14	Ponque navideño presentacion x700grs	127	12.128,00	1.540.256,00

15	Maní en bolsapresentación x 450 grs	127	9.149,00	1.161.923,00
16	Frasco de Cerezas x 500 gr	128	9.133,00	1.169.024,00
17	Arequipe x 500 gr	127	12.913,00	1.639.951,00
TOTAL PROYECTADO IVA INCLUIDO				**16.997.415,00**

BALANCE DEL PRESUPUESTO

PRESUPUESTO ASIGNADO	$ 17.000.000.00
PRESUPUESTO OFICIAL	$16.997.415.00
REMANENTE DE PRESUPUESTO	$2.585.00

LIMITACION DE LA NECESIDAD

Una vez proyectado el presupuesto oficial, se establece la siguiente limitación de la necesidad frente a la necesidad inicial planteada por el comité técnico estructurador:

PROYECCION DE CANTIDADES MINIMAS VIGENCIA 2019							
				PROYECTADO A ADQUIRIR		LIMITACION	
ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	NECESIDAD	CANTIDAD	%	CANTIDAD	%
	PLANTA ZAPATERIA						
1	Pernil de cerdo ahumado x500 grs	**UNIDAD**	140	127	91%	13	9%
2	Pernil de pavo precocido x500 grs	**UNIDAD**	140	127	91%	13	9%
3	Galletas dulces motivo navidad presentacion en bolsa x220 grs	**UNIDAD**	140	127	91%	13	9%
4	Galletas saladas, en empaque plastico x300grs	**UNIDAD**	140	127	91%	13	9%
5	Mitades de Duraznos en almibar enlatado peso neto 820grs	**UNIDAD**	140	127	91%	13	9%
6	Jugo de fruta natural, caja de 1 litro en caja tetrapack	**UNIDAD**	140	127	91%	13	9%
7	Queso mozarella bloque en empaque plastico presentacion x250grs	**UNIDAD**	140	127	91%	13	9%
8	Mezclas para la elaboración de natillas, presentacion en caja x300grs	**UNIDAD**	140	127	91%	13	9%
9	Mezclas para la elaboración de Buñuelos , presentacion en caja x300grs	**UNIDAD**	140	127	91%	13	9%
10	Mermelada de frutas empaque doy pack x 200grs	**UNIDAD**	140	127	91%	13	9%
11	Salchicha tipo viena envasada, presentacion en lata x150 grs	**UNIDAD**	140	127	91%	13	9%
12	Salsa de ciruelas empaque doy pack x200 grs	**UNIDAD**	140	127	91%	13	9%
13	Masmelo en bolsa presentacion x300 grs	**UNIDAD**	140	127	91%	13	9%
14	Ponque navideño presentacion x700grs	**UNIDAD**	140	127	91%	13	9%
15	Maní en bolsapresentación x 450 grs	**UNIDAD**	140	127	91%	13	9%
16	Frasco de Cerezas x 500 gr	**UNIDAD**	140	128	91%	12	9%
17	Arequipe x 500 gr	**UNIDAD**	140	127	91%	13	9%

NOTAS GENERALES.

1) IVA y otros impuestos: en caso de no advertirse hasta el momento de la adjudicación la exclusión del IVA y posteriormente la administración determina que estos debieron causarse de acuerdo a la ley, la entidad entenderá que dentro del valor total ofertado están incluidos todos los impuestos ley inclusive el IVA y por lo tanto el oferente asumirá su pago por ser obligación del proponente asesorarse para la presentación de la oferta.

2) Los interesados en el presente proceso deberán ofertar la totalidad de los ítems, cumpliendo todas las especificaciones técnicas, sin sobrepasar el PRECIO DE REFERENCIA de no ser así se entenderá que se encuentra incurso en CAUSAL DE RECHAZO.

3) Los precios de referencia se encuentra calculados incluyendo todos los impuestos de ley que apliquen, de acuerdo a la ley 1816 del 19 de diciembre de 2016 la cual modifica Estatuto Tributario.

4) Los proponentes deben presentar su propuesta económica con los requisitos de ley que establece las normas tributarias vigentes. El oferente debe ofertar de acuerdo a su condición tributaria, so pena de incurrir en causal de rechazo.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.

Conforme establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, el artículo 94 de la ley 1474 de 2011 y el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015 y, teniendo en cuenta que se requiere contratar la **" ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS DE CAFETERIA Y RESTAURANTE PARA EL BASPC 21 VIGENCIA 2019".**se convoca a los interesados a presentar ofertas de acuerdo a las condiciones establecidas en el presente estudio.

Teniendo en cuenta el presupuesto oficial asignado para este proceso, el cual no supera el 10% de la menor cuantía, es claro que el presente proceso se enmarca en las estipulaciones contenidas en la Ley 80 de 1993; el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, el cual establece las modalidades de selección y la procedencia de cada una de ellas; el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.2.1.5.1. del Decreto 1082 de 2015, el cual regula el procedimiento para la modalidad de selección de MÍNIMA CUANTÍA.

El procedimiento establecido para el desarrollo del proceso de selección se sujetará a las reglas establecidas en artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto No. 1082 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional" y la Ley 1474 de 2011, así:

> *"…Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía. Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del 10% de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto:*
> *…*
> *Numeral 4. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si ésta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.*
> *…*
> *Numeral 6. La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor del contrato…"*

El principio de economía procesal se define como la aplicación de un criterio utilitario en la realización empírica del proceso con el menor desgaste posible de la actividad jurisdiccional.

Por su trascendencia jurídica y social, el principio de economía procesal pertenece a la temática de la política procesal y, por consiguiente, constituye una prioridad que el legislador debe tener en cuenta como inspirador de

las formulaciones legales, sea implantándolo como un principio encaminado a configurar un ordenamiento procesal de acuerdo al criterio utilitario en la realización del proceso, o sea configurándolo como un poder-deber del juez en la realización del proceso.

Los puntos de ataque del criterio utilitario se refieren a la duración del proceso y al costo de la actividad jurisdiccional que el principio de economía no ignora ni repudia, sino que, aceptando que el proceso tiene una dimensión temporal y que el proceso significa un gasto, trata únicamente de regularlos en forma tal que no conspiren seriamente contra el justiciable.

Sin embargo, como norma de interpretación, formaliza el precepto mediante la utilización de locuciones comparativas: "más rápida y económica", "mayor economía", expresiones que carecerían de significado si no encontraran correlato en el ordenamiento procesal.

Oportuna como expresión de carácter general o pragmática, la inapropiada redacción del precepto, es criticable porque significa una formulación polémica, ya que en su esencia el principio de economía procesal no se define por la pugna de la rapidez contra la lentitud ni de lo gratuito contra lo oneroso; en todo caso, lo apropiado seria invertir los términos de la formulación estableciendo que se preceptúa la realización del proceso y la actuación de los sujetos procesales menos lenta y menos dispendiosamente, que sólo se diferencia de la anterior -fórmula optimista- en el escepticismo que comporta la frase.

Despojado, pues, de estas formulaciones programáticas, poco normativas, el principio de economía procesal adquiere categoría de principio general de carácter político-procesal por sus aplicaciones concretas, a saber: a) economía financiera del proceso; b) simplificación y facilitación de la actividad procesal.

Que la Sentencia C- 037/98 establece: *"PRINCIPIO DE ECONOMIA PROCESAL-Finalidad/SANEAMIENTO DE NULIDAD: El principio de la economía procesal consiste, principalmente, en conseguir el mayor resultado con el mínimo de actividad de la administración de justicia. Con la aplicación de este principio, se busca la celeridad en la solución de los litigios, es decir, que se imparta pronta y cumplida justicia. En virtud de la economía procesal, el saneamiento de la nulidad, en general, consigue la conservación del proceso a pesar de haberse incurrido en determinado vicio, señalado como causal de nulidad".*

Razones por las cuales es aplicable la normatividad establecida en nuestro ordenamiento jurídico, para efectos de adelantar un proceso de selección bajo la modalidad de mínima cuantía.

NOTA: El presente proceso de contratación se realizará por la modalidad de Mínima Cuantía, esta decisión se establece toda vez que el presupuesto oficial es inferior a la mínima cuantía de conformidad con lo dispuesto por el Consejo de Estado, Sección Tercero – Subsección A, Radicación No. 11001 03 26 000 2016 00017 00, expediente 56307.

NORMAS APLICABLES.

- Constitución Política.
- Ley 57 de 1887 "Código Civil".
- Ley 1564 de 2012 "Código General del Proceso".
- Decreto 410 de 1971 "Código de Comercio".
- Ley 1437 de 2011 "Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo".
- Ley 80 de 1993. Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

- Ley 816 de 2003 "Por medio de la cual se apoya a la industria nacional a través de la contratación pública".
- Ley 1150 de 2007 "Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos".
- Ley 1474 de 2011 (Estatuto Anticorrupción).
- Decreto Ley 019 de 2012 "Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública, reglamentado por el decreto 1450 de 2012".
- Resolución No. 6302 del 31 de julio de 2014, Manual de contratación del Ministerio de Defensa Nacional.
- Decreto 1082 del 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo y Planeación Nacional".
- Resolución de Delegación del Ministerio de Defensa Nacional No. 4519 del 27 de Mayo de 2016 y las demás normas concordantes con la materia que rijan o lleguen a regir los aspectos del presente proceso de selección y en todo lo demás no regulado expresamente se aplicarán las normas comerciales y civiles.
- Directiva Permanente No. 194 de 2017 "Directiva Permanente del proceso de adquisición de Bienes y Servicios" del Ministerio de Defensa Nacional.
- Estatuto del Consumidor.
- Estatuto Tributario.
- Las demás normas que rijan o lleguen a regir los aspectos relacionados con la materia y aspectos del presente proceso.
- Ley 1882 de 2018 "Por la cual se adicionan, modifican y dictan disposiciones orientadas a fortalecer la contratación pública en colombia, la ley de infraestructura y se dictan otras disposiciones".
- Las circulares de demás directivas emitidas por Colombia compra eficiente.
- Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía y convivencia.
- Circulares emtidias por Colombia Compra Eficiente.

6.1.1.NORMATIVIDAD SOBRE ESTUDIOS PREVIOS:

De conformidad con el Numeral 12 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011 y el Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, los Estudios Previos son el soporte en la elaboración de la invitación pública, del proyecto de pliegos, los pliegos de condiciones definitivos y el contrato.

JUSTIFICACIÓN DE FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA(S) OFERTA(S) MÀS FAVORABLE(S).

De conformidad con lo establecido en el numeral 4 del Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, se verificarán que se cumplan las condiciones de la invitación, del proponente que ofertó el precio más bajo.

En caso de que éste no cumpla las condiciones de la invitación de la oferta, se verificará el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

Así las cosas se informa que la adjudicación recaerá en el proponente que haya ofertado el menor precio siempre y cuando cumpla las condiciones exigidas en la invitación pública.

La evaluación y verificación de las propuestas comprende:

a. Evaluación de todas las propuestas presentadas, iniciando con la de menor valor y así sucesivamente, hasta evidenciar la más alta.

b. La verificación del cumplimiento de las condiciones de la invitación. (Sólo sobre la oferta con el precio más bajo).

c. La verificación del cumplimiento de las condiciones de la invitación exigidas de la oferta con el segundo mejor precio, en caso de que la anterior verificación no cumpla.

d. La oferta deberá ser presentada en números enteros por ITEM y valor Total de la propuesta.

En el evento que se den las circunstancias contempladas en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015 "*oferta con valor artificialmente bajo*" el CENAC-PA requerirá al oferente para que explique las razones que sustenten el valor por él ofertado y seguirá el procedimiento señalado en el citado artículo.

Se entenderá que hay empate entre dos (2) o más propuestas, cuando presenten un mismo precio. En este caso se aplicarán el siguiente criterio de desempate: El MDN- EJÉRCITO NACIONAL – CENAC PUENTE ARANDA adjudicará a quien haya entregado primero la oferta entre los empatados, según el orden de entrega de las mismas registrado en el SECOP II, de conformidad con el Numeral 7 del Artículo 2.2.1.2.5.2.

El MDN - EJERCITO NACIONAL - CENAC PUENTE ARANDA, conforme con lo establecido en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, adicionado por el artículo 274 de la Ley 1450 de 2011, subrogado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y, en concordancia con el numeral 8 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, determina que la oferta y su aceptación constituyen el contrato, y de manera expresa e incondicional, en la misma se pone en conocimiento de las partes los datos del contacto de la Entidad y del supervisor o interventor designado. Con la publicación de la comunicación en el SECOP II el proponente seleccionado quedará informado de la aceptación de su oferta.

En caso de no lograrse la adjudicación, El MDN-EJERCITO NACIONAL- CENAC Puente Aranda, declarará desierto el proceso mediante comunicación motivada que se publicara en el SECOP II. En el evento de presentarse proponentes, el término para presentar el recurso de reposición correrá desde la notificación del acto correspondiente.

CLASIFIACIÓN CODIGOS UNSPC

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	NOMBRE
50	11	20	00	CARNES PROCESADAS Y PREPARADAS
50	13	18	00	QUESO
50	16	18	00	PRODUCTOS DE CONFITERÍA
50	17	18	00	SALSAS Y CONDIMENTOS Y PRODUCTOS PARA UNTAR
50	18	17	00	SUMINISTROS Y MEZCLAS PARA HORNEAR
50	18	19	00	PAN Y GALLETAS Y PASTELITOS DULCES
50	18	20	00	TARTAS Y EMPANADAS Y PASTAS
50	19	24	00	MERMELADAS Y GELATINAS Y PASTAS DE UNTAR DE NUEZ Y DULCES Y CONSERVAS DE FRUTAS
50	20	24	00	JUGOS O CONCENTRADOS DE CÍTRICOS FRESCOS
50	31	53	00	DURAZNOS ORGÁNICOS

VERIFICACION DE REQUISITOS TECNICOS HABILITANTES.

NORMAS O ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO.

Pese a que para el presente proceso no se rige por fichas o normas técnicas emitidas por el MDN- Ejército Nacional, se deberán cumplir con las características técnicas requeridas así:

RELACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS A ADQUIRIR
20-02-01 ADQUISICIÓN DE BIENES
DESCRIPCIÓN : PRODUCTOS ALIMENTICIOS BASPC21

CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO	NOMBRE CUENTA
02-01-01-002- 001-01	CARNE Y PRODUCTOS CÁRNICOS

ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	NECESIDAD	NECESIDAD TOTAL	UNSPSC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP (OPCIONAL)	CÓDIGO OTAN - NOC (OPCIONAL)
1	2113215	Pernil de pavo precocido x500 grs	UN	0	140	140	50112013	1340480	OMITIDO
2	2113215	Pernil de cerdo ahumado x500 grs	UN	0	140	140	50112013	1340480	OMITIDO

CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO	NOMBRE CUENTA
02-02-001-002-003-04	PRODUCTOS DE PANADERÍA

ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	NECESIDAD	NECESIDAD TOTAL	UNSPSC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP (OPCIONAL)	CÓDIGO OTAN - NOC (OPCIONAL)
1	2342003	Galletas dulces motivo navidad presentacion en bolsa **x200 grs**	UN	0	140	140	50181905	1120309	OMITIDO
2	2342003	Galletas saladas, en empaque plastico x300grs	UN	0	140	140	50181909	1120309	OMITIDO

CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO	NOMBRE CUENTA
02-02-01-002-001-05	FRUTAS Y CORTEZAS DE FRUTAS, CONSERVADAS O PREPARADAS AL NATURAL

ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	NECESIDAD	NECESIDAD TOTAL	UNSPSC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP (OPCIONAL)	CÓDIGO OTAN - NOC (OPCIONAL)
1	2155101	Mitades de Duraznos en almibar enlatado peso neto **820grs**	UN	0	140	140	50315300	1495319	OMITIDO
2	239916	Frasco de Cerezas x 500 gr	UN	0	140	140	50315300	1497319	OMITIDO

CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO	NOMBRE CUENTA

02-02-01-002-001-04					PREPARACIONES Y CONSERVAS DE FRUTAS Y NUECES				
ITEM	**CÓDIGO DANE**	**DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO**	**UNIDAD MEDIDA**	**EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)**	**NECESIDAD**	**NECESIDAD TOTAL**	**UNSPSC (CCE)**	**CÓDIGO MATERIAL SAP (OPCIONAL)**	**CÓDIGO OTAN - NOC (OPCIONAL)**
1	2140001	Jugo de fruta natural, **caja** de 1 litro en caja tetrapack	UN	0	140	140	50202400	1495319	OMITIDO
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO					**NOMBRE CUENTA**				
02-02-01-002-003-09					OTROS PRODUCTOS ALIMENTICIOS N.C.P.				
ITEM	**CÓDIGO DANE**	**DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO**	**UNIDAD MEDIDA**	**EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)**	**NECESIDAD**	**NECESIDAD TOTAL**	**UNSPSC (CCE)**	**CÓDIGO MATERIAL SAP (OPCIONAL)**	**CÓDIGO OTAN - NOC (OPCIONAL)**
1	2399912	Mezclas para la elaboración de buñuelos, presentacion en caja x300grs	UN	0	140	140	50181708	1714770	OMITIDO
2	2399912	Mezclas para la elaboración de natilla, presentacion en caja x300grs	UN	0	140	140	50181708	1718770	OMITIDO
3	2342101	Ponque navideño presentacion x700grs	UN	0	140	140	50182001	1718779	OMITIDO
4	2140001	Tarro salchicha tipo viena x 150 gr	UN	0	140	140	50190000	1283115	OMITIDO
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO					**NOMBRE CUENTA**				
02-02-01-002-001-05					COMPOTAS, JALEAS DE FRUTAS, PURÉS Y PASTAS DE FRUTAS O NUECES				
ITEM	**CÓDIGO DANE**	**DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO**	**UNIDAD MEDIDA**	**EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)**	**NECESIDAD**	**NECESIDAD TOTAL**	**UNSPSC (CCE)**	**CÓDIGO MATERIAL SAP (OPCIONAL)**	**CÓDIGO OTAN - NOC (OPCIONAL)**
1	2152002	Mermelada de frutas empaque doy pack x 200grs	UN	0	140	140	50192401	1407953	OMITIDO
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO					**NOMBRE CUENTA**				
02-02-01-002-003-09					SALSAS; CONDIMENTOS MIXTOS; HARINAS DE MOSTAZA; MOSTAZA PREPARADA				

ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	NECESIDAD	NECESIDAD TOTAL	UNSPSC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP (OPCIONAL)	CÓDIGO OTAN - NOC (OPCIONAL)
1	2399503	Salsa de ciruelas empaque doy pack x200 grs	UN	0	140	140	50171830	1111459	OMITIDO
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO					**NOMBRE CUENTA**				
02-02-01-002-003-09					OTROS PRODUCTOS LACTEOS N.C.P.				
1	22950	Queso mozarella bloque en empaque plastico presentacion x250grs	UN	0	140	140	50190000	1111459	OMITIDO
2	2229005	Arequipe x 500 gr	UN	0	140	140	50161814	1115459	OMITIDO
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO					**NOMBRE CUENTA**				
02-02-01-002-003-06					PRODUCTOS DE CONFITERÍA O DE DULCERÍA PREPARADOS CON AZÚCAR (INCLUIDO CHOCOLATE BLANCO) QUE NO CONTENGAN CACAO				
ITEM	**CÓDIGO DANE**	**DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO**	**UNIDAD MEDIDA**	**EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)**	**NECESIDAD**	**NECESIDAD TOTAL**	**UNSPSC (CCE)**	**CÓDIGO MATERIAL SAP (OPCIONAL)**	**CÓDIGO OTAN - NOC (OPCIONAL)**
1	2367105	Masmelo en bolsa presentacion x300 grs	UN	0	140	140	50161800	1487953	OMITIDO
2	23997	Maní en bolsapresentación x 450 grs	UN	0	140	140	50101700	1477953	OMITIDO

OTRAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

Las siguientes son variables técnicas adicionales, de obligatorio cumplimiento por parte de los proponentes donde el oferente adicional a los documentos que se requieran deberán presentar mediante documento independiente suscrito por el representante legal del mismo constancia del cumplimiento de las mismas.

ITEM	DESCRIPCION
1	Los productos deben entregarse debidamente empacados sin ninguna clase de daños, rupturas, magulladuras o alguna clase de defecto.
2	Los alimentos a entregar deben ir con su respectivo registro invima.
3	Una vez recibios los productos el contratista debe garantizar que estos tengan una fecha de vencimiento no inferior a 3 meses

ITEM	DESCRIPCION
4	Los alimentos a entregar se deben preservar en empaque de acuerdo a su naturaleza, Con su tabla nutricional fecha de vencimiento.
5	El oferente en documento independiente debe anexar compromiso de cambio inmediato en caso de que algún alimento este vencido en un termino no mayor a 12 horas.
6	El oferente debe garantizar la conservación de los vivieres fresco al momento de la entrega, para lo cual debe velar por la cadena frío de los elementos que apliquen.
7	Para la entrega de todos los elementos, el contratista asumirá todos los costos en que se incurran por realizar la entrega de los mismos en el almacén de Intendencia del Batallón ASPC 21, por ningún motivo serán a cargo del MDN – Ejército Nacional.
8	Garantizar que los bienes objeto del respectivo contrato a celebrarse se entreguen dentro del plazo pactado y cumplan con las especificaciones técnicas en la propuesta, además que vengan en su empaque original 100%.
9	Todos los costos asociados al cubrimiento de la garantía de calidad serán por cuenta y riesgo del contratista, sin que se genere un costo adicional para el MDN – Ejército Nacional.

VERIFICACION DE LA EXPERIENCIA MINIMA HABILITANTE

Como requisito mínimo habilitante, el proponente debe acreditar su experiencia presentando certificación o copia de contratos ejecutados recibidos a entera satisfacción debidamente suscritos, y/o contratos con sus actas de liquidación cuyo objeto se encuentre directamente relacionado con el objeto del presente proceso, cuya sumatoria sea equivalente mínimo al cien (100%) por ciento del presupuesto oficial.

Las constancias a través de las cuales se certifiquen los contratos, deben contener como mínimo la siguiente.

Información:

1. Nombre o razón social de la empresa o persona contratante.
2. Nombre de la persona natural o jurídica contratada, con identificación.
3. Objeto del contrato.
4. Valor del contrato.
5. Fecha de iniciación y de terminación del contrato (mes, año)
6. Firma del funcionario competente.
7. Indicación de la dirección comercial y teléfono del contratante o la del dueño del proyecto.
8. Indicación sobre el cumplimiento del contratista.

Nota 1: No se aceptan certificaciones con enmendaduras y que no contengan como mínimo la información solicitada o que presenten inconsistencias.

Nota 2: El CENAC PA se reserva el derecho de verificar la veracidad de la información suministrada por el oferente.

Nota 3: No se acepta ningún otro documento para acreditar la experiencia. NO SE ACEPTAN AUTO CERTIFICACIONES. (DE CARÁCTER OBLIGATORIO).

Nota 4: Las copias de los documentos presentadas deben ser completamente legibles.

ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA EN LA MODALIDAD DE CONSORCIO Y/O UNIÓN TEMPORAL O PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA:

En concordancia con los anteriores aspectos cuando se trate de consorcios, uniones temporales o de la promesa de sociedad futura, se requiere que al menos uno de sus integrantes cumpla con el cincuenta por ciento (50%) de la experiencia expresada en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV) requerida para el proceso. En todo caso la sumatoria de los porcentajes de acreditación de la experiencia individual de los integrantes deberá ser igual o superior al cien por ciento (100%) de los requisitos solicitados es decir como mínimo cada uno de los demás miembros de un consorcio, unión temporal o de la promesa de sociedad futura, deben acreditar la experiencia habilitante igual o superior al 5%. Si el proponente es un Consorcio o una Unión Temporal, para efectos de acreditar la experiencia solicitada por la entidad, se realizará la sumatoria de la que se allegue por cada uno de sus integrantes.

En todo caso la sumatoria de los porcentajes de acreditación de la experiencia individual de los integrantes deberá ser igual o superior al cien por ciento (100%) de los requisitos solicitados.

Cuando las actividades correspondientes hayan sido ejecutadas por el proponente o por uno de sus miembros bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, pero en tal caso sólo se tendrá en cuenta como experiencia del proponente o de uno de sus miembros, aquella referida al porcentaje de participación que el proponente hubiera tenido en el grupo o asociación que ejecutó la actividad.

En todo caso el proponente deberá declarar bajo la gravedad de juramento que la experiencia que acredita corresponde exactamente a los servicios desarrollados por él de manera directa, o que se han desarrollado mediante subcontratos pero asumiendo directamente la responsabilidad por los mismos. Para efectos de acreditar la experiencia aquí requerida en cuanto a ventas se tendrán como válidos los contratos ejecutados.

El CENAC PA se reserva el derecho de verificar la información aportada, y no será tenida en cuenta aquella que se pueda establecer que no es cierta.

VERIFICACION DE LA EXPERIENCIA HABILITANTE PARA LOS OFERENTES EXTRANJEROS SIN DOMICILIO EN COLOMBIA.

El proponente extranjero acreditará la experiencia requerida en la Invitación Pública, mediante el diligenciamiento del Formulario No 2 A "EXPERIENCIA DEL PROPONENTE", en su parte de "ACREDITACIÓN EXPERIENCIA PARA OFERENTES EXTRANJEROS SIN DOMICILIO EN COLOMBIA".

Para el caso de personas naturales y jurídicas extranjeras, la experiencia deberá acreditarse mediante certificaciones que den cuenta de esta por un mínimo del 100% del valor total del presupuesto oficial del proceso expresada en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV) colombianos. Para el efecto esta documentación deberá cumplir con los protocolos y formalidades para los documentos expedidos en el exterior.

Las certificaciones que presente el oferente extranjero deben reunir los requisitos que se describen a continuación:

1. Nombre o razón social del contratante.
2. Nombre o razón social del contratista.
3. Objeto del contrato o descripción detallada del producto en caso de factura.
4. Año celebración del contrato
5. Valor del contrato

6. Nombre, cargo y firma del funcionario(s) que firman el contrato(s) y/o factura(s), medio de contacto.
7. La entidad evaluará la información suministrada y de acuerdo con ella determinará si resulta suficiente para acreditar la experiencia.
8. La información se entiende bajo la gravedad de juramento.

La entidad evaluará la información suministrada y de acuerdo con ella se determinará si resulta suficiente para acreditar la experiencia. La información se entiende bajo la gravedad de juramento.

GARANTÍA TÉCNICA

El proponente junto con la oferta deberá anexar en un documento independiente, la Garantía Técnica para los elementos alimenticios. La Garantía Técnica mínima requerida en este proceso, debe amparar los siguientes aspectos:

- Entrega de elementos alimenticios en buen estado
- Daño en producto por mala transportación y conservación.
- Daño por mala calidad del alimento.
- En general por cualquier circunstancia que se presentarse sobre los elementos a entregar, diferentes al deterioro natural de los mismos.
- Comprometerse a brindar una garantía técnica por un (1) mes después del recibido a satisfacción por parte del supervisor.

 Nota: La garantía técnica debe venir suscrita por el representante legal del proponente.

TÉRMINO DE RESPUESTA DE LA GARANTÍA TÉCNICA.

El término de respuesta a la garantía técnica no debe ser superior a doce horas, contado a partir del requerimiento hecho al contratista por parte del supervisor del contrato previo informe del mismo, en el evento de que el bien resulte defectuoso para ser repuesto por el contratista.

Estarán a cargo del contratista todos los costos en que deba incurrir en el cumplimiento de su deber de garantía.

Los bienes de reposición deben ser entregados en el mismo lugar de entrega determinado en el presente proceso.

REQUISITOS DE VERIFICACION ECONOMICA HABILITANTE

EVALUACIÓN ECONÓMICA.

El precio será el factor determinante para escoger al contratista. En consecuencia, quien presente **el menor valor total ofertado de los bienes requeridos** para el presente proceso de selección, resultará adjudicatario.

Para ello el oferente deberá allegar el FORMULARIO No.4 (Valoración de la Propuesta Económica) donde este tiene que ser igual a la LISTA DE PRECIOS DE LA PLATAFORMA SECOP II.

Se realizará la Evaluación Económica por parte del Comité Económico Evaluador quien verificara que la oferta se ajuste a los precios y cantidades exigidas e informara de la oferta habilitada con el menor precio ofertado de conformidad con el Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

A la oferta mencionada anteriormente se le efectuará la verificación Jurídica y Técnica "Especificaciones Técnicas Mínimas (obligatorias)".

La evaluación y verificación de las propuestas comprende:

a. Evaluación del menor precio.
b. La verificación del cumplimiento de los requisitos habilitantes. (Sólo sobre la oferta con el precio más bajo).
c. La verificación del cumplimiento de las especificaciones técnicas exigidas. (Sólo sobre la oferta con el precio más bajo).

El MDN- EJÉRCITO NACIONAL – CENAC PUENTE ARANDA realizará en primer lugar la evaluación del menor precio ofertado, para posteriormente verificar sobre la oferta con el precio más bajo el cumplimiento de los requisitos habilitantes y de las especificaciones técnicas exigidas.

En el evento que se den las circunstancias contempladas en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015 "oferta con valor artificialmente bajo" El MDN- EJÉRCITO NACIONAL – CENAC PUENTE ARANDA requerirá al oferente para que explique las razones que sustenten el valor por él ofertado y seguirá el procedimiento señalado en el citado artículo. Para determinar si las ofertas presentan precios artificialmente bajos se aplicara lo dispuesto en la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación, expedida por Colombia Compra Eficiente.

Se entenderá que hay empate entre dos (2) o más propuestas, cuando presenten un mismo precio. En este caso se aplicarán el siguiente criterio de desempate: El MDN- EJÉRCITO NACIONAL – CENAC PUENTE ARANDA adjudicará a quien haya entregado primero la oferta entre los empatados, según el orden de entrega de las mismas registrado en el SECOP II, de conformidad con el Numeral 7 del Artículo 2.2.1.2.5.2.

El MDN- EJÉRCITO NACIONAL – CENAC PUENTE ARANDA conforme a lo establecido en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 en concordancia con el numeral 6 del 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 seleccionará mediante comunicación de aceptación de la oferta de manera expresa e incondicional de la misma, los datos del contacto de la Entidad y del supervisor o interventor designado. Con la publicación de la comunicación en el SECOP II el proponente seleccionado quedará informado de la aceptación de su oferta.

Según lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.6 del Decreto 1082 de 2015 la entidad podrá adjudicar el contrato cuando sólo se haya presentado una oferta, y ésta cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, siempre que la oferta satisfaga los requerimientos contenidos en la invitación pública.

En caso de no lograrse la adjudicación, El MDN- EJÉRCITO NACIONAL – CENAC PUENTE ARANDA, declarará desierto el proceso mediante comunicación motivada que se publicara en el Secop II. En el evento de presentarse proponentes, el término para presentar el recurso de reposición correrá desde la notificación del acto correspondiente.

Adicionalmente los evaluadores económicos tendrán en cuenta lo siguiente:

Revisión y Corrección Aritmética.

Se revisarán las operaciones elaboradas por el proponente en la "Valoración de la propuesta Económica y/o lista de precios", diligenciado en los requisitos económicos del proceso en el SECOP II, los valores no podrán ser superiores al precio unitario de referencia.

En caso de presentarse cualquier discrepancia entre los diferentes valores presentados, el M.D.N - Ejército Nacional

– (CENAC PA) podrá hacer correcciones y para ello tomará como **valores inmodificables el valor unitario ofertado en el formato de oferta económica de la plataforma SECOP II, el cual incluye el IVA (CUANDO APLIQUE)**.

Lo anterior teniendo en cuenta que la propuesta presentada no supere el precio de referencia y/o presupuesto oficial establecido por grupo, por ítem y para el proceso, de acuerdo con en el listado de precios establecido en el SECOP II.

Cuando se trate de una adquisición se verificaran las cantidades ofertadas, si se ofertan cantidades inferiores a las exigidas se rechazara la oferta y en caso de ofertarse cantidades superiores a las exigidas el Comité Económico Evaluador deberá ajustarlas a las exigidas en el pliego de condiciones para hacer la comparación de las ofertas en igualdad de condiciones.

Cuando se trate de una adjudicación total la verificación de precios para determinar el menor valor se hará sobre el total de las ofertas, cuando se trate de **una adquisición** ajustando las cantidades a las mínimas exigidas en el presente y cuando se trate de **un suministro** sobre la sumatoria de los precios unitarios ofertados. (Según sea el caso).

OTROS ASPECTOS DE VERIFICACION.

Dando cumplimiento a lo anterior el comité económico evaluador aplicará el siguiente procedimiento:

1. El precio será el factor determinante para escoger al contratista. En consecuencia, quien presente el menor valor total del proceso, resultará adjudicatario del proceso.
2. En el evento que se presente un oferente que no sea responsable del IVA, no podrá cobrar este impuesto en su propuesta, motivo por el cual se realizara la evaluación sobre el valor total ofertado y para aquellos que pertenezcan al régimen simplificado; esta calidad la debe acreditar.

DOCUMENTOS Y CRITERIOS DE VERIFICACIÓN FINANCIERA, ORGANIZACIONAL Y EVALUACIÓN ECONÓMICA.

El M.D.N.- Ejército Nacional – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE USAQUEN verificará y validará los documentos de tipo financiero relacionados a continuación:

a) Certificación Bancaria, Expedida por la entidad respectiva.

b) Formulario Beneficiario Cuenta SIIF debidamente diligenciado, los datos deben ser coincidentes con la certificación bancaria.

Cuando EL M.D.N.- Ejército Nacional – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE de PUENTE ARANDA, en desarrollo de la verificación financiera requiera documentos adicionales del oferente, podrá solicitar los que considere necesarios para el esclarecimiento de la información, tales como estados financieros de años anteriores, anexos específicos o cualquier otro soporte requerido por EL M.D.N.- Ejército Nacional. Así mismo, requerir las aclaraciones que considere necesarias, siempre que con ello no se violen los principios de igualdad y transparencia de la contratación, sin que las aclaraciones o documentos que el oferente allegue a solicitud del M.D.N.- Ejército Nacional – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE PUENTE ARANDA puedan modificar, adicionar o complementar la propuesta.

Para la Evaluación Económica, se tomará la información consignada en el Formulario "Valoración de la Propuesta Económica" y/o "lista de precios".

INFORMACION PARA EL SIIF (UNIONES TEMPORALES O CONSORCIOS).

En el evento de ser un Consorcio o Unión Temporal se deberá certificar un único número de cuenta bancaria para pago, avalada por los integrantes de la Unión Temporal o Consorcio. Lo anterior, teniendo en cuenta que el sistema integrado de información financiera – SIIF solo permite escoger una cuenta bancaria para registrar la obligación y orden de pago, así mismo en caso que alguno(s) o los miembros del Consorcio o Unión Temporal no hayan contratado con el Ejército Nacional también deberán aportar cuenta bancaria solo para efecto de registro en el sistema.

VERIFICACION DE REQUISITOS JURIDICOS HABILITANTES

DOCUMENTOS DE CONTENIDO JURÍDICO OBJETO DE VERIFICACION.

a) Carta de Presentación de la Propuesta – formulario 1.

La carta de presentación de la propuesta se diligenciará conforme al modelo contenido en el Formulario No. 1 "Carta de Presentación de la Propuesta" y será suscrita por el proponente o su apoderado. Si la propuesta es presentada por una persona jurídica, unión temporal o consorcio, deberá venir suscrita por el representante legal debidamente facultado.

b) Certificado de Existencia y Representación Legal.

Personas Jurídicas Nacionales de Naturaleza Privada y/o Personas Naturales con Establecimientos de Comercio.

Se consideran personas jurídicas nacionales de naturaleza privada y/o personas naturales con establecimientos de comercio, aquellas entidades y/o establecimientos de comercio, constituidas con anterioridad a la fecha en la que venza el plazo para la presentación de propuestas dentro del presente proceso de selección conforme a la legislación colombiana y con domicilio en Colombia, con aportes de origen privado, las que deberán cumplir al momento de presentación de la propuesta con los siguientes requisitos:

a. Acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del original del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social y/o matrícula mercantil, con fecha de expedición igual o inferior a treinta (30) días hábiles anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.

a. Acreditar un término mínimo de duración remanente de la sociedad y/o establecimiento de comercio, de un (1) año, contado a partir del vencimiento del plazo máximo para la prestación de los servicios.

b. Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal y/o suplente para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato, y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.

c. Acreditar que el objeto social principal de la sociedad, y la actividad comercial, para el caso de las personas naturales, se encuentra relacionado con el objeto del contrato, según el tipo de sociedad comercial que se acredite, de manera que le permita a la persona jurídica y/o natural la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

Personas Jurídicas Nacionales de Naturaleza Pública.

Se considerarán personas jurídicas Nacionales de Naturaleza Pública, aquellas entidades conformadas bajo las leyes de la República de Colombia, que por virtud de la Ley o del acto que autorice su constitución y según la participación estatal que se registre en ellas, deban someterse al régimen de derecho público, trátese de entidades territoriales o descentralizadas funcionalmente de cualquier orden, las que deberán cumplir con los siguientes requisitos:

a. Acreditar su existencia y representación legal, salvo que dicha existencia y representación se deriven de la Constitución o la ley. Para el efecto, deberán mencionarse los documentos y actos administrativos que conforme a la Ley, sean expedidos en cada caso por la autoridad competente, con las formalidades y requisitos exigidos por la ley para su eficacia y oponibilidad ante terceros. En todo caso, deberá mencionarse el documento mediante el cual se dio la autorización para la suscripción del contrato, impartida por el órgano competente, sin perjuicio de lo cual, será responsabilidad de la persona jurídica correspondiente, asegurarse de haber cumplido con todos los requisitos presupuéstales y administrativos necesarios para obligarse y para poder ejecutar adecuada y oportunamente las obligaciones que contrae mediante la presentación de la propuesta.

b. Acreditar que el ente público contratante tiene capacidad legal para la celebración y ejecución del contrato.

c. Acreditar la suficiencia de la capacidad legal del representante legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

Personas Jurídicas Públicas o Privadas de Origen Extranjero.

Para los efectos previstos en este numeral se consideran personas jurídicas públicas o privadas de origen extranjero las sociedades que no hayan sido constituidas de acuerdo con la legislación nacional, sea que tengan o no domicilio en Colombia a través de sucursales.

Las propuestas de personas jurídicas de origen extranjero se someterán en todo caso a la legislación colombiana, sin perjuicio de lo cual, para su participación deberán cumplir con las siguientes condiciones:

a. Acreditar su existencia y representación legal, a efectos de lo cual deberán presentar un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, con fecha de expedición igual o inferior a un (1) mes anterior a la fecha de la presentación de la propuesta, en el que conste su existencia, objeto y vigencia, y el nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, y en el cual se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para presentar la oferta, suscribir el contrato y comprometer a la entidad a través de su oferta.

b. Acreditar un término mínimo de duración remanente de la sociedad, de un (1) año, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la prestación de los servicios.

c. Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.

Apoderado, persona jurídica extranjera.

Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia deberán acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del presente proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con la presente invitación, así como para representarla judicial o extrajudicialmente.

En todo caso, los poderes deberán cumplir con lo prescrito en el artículo 74 del Código General del Proceso.

En todo caso la persona extranjera debe hacerse representar por un apoderado constituido en Colombia, para todos los efectos de la contratación.

Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal, y en tal caso bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del consorcio o unión temporal.

En el evento que el Apoderado en Colombia de que trata este numeral, sea persona natural, deberá acreditar su condición de Abogado o Comerciante, con el documento respectivo vigente, expedido en Colombia.

DOCUMENTO EXPEDIDO EN EL EXTERIOR.

EN TODOS LOS CASOS, DEBERÁN CUMPLIRSE TODOS Y CADA UNO DE LOS REQUISITOS LEGALES EXIGIDOS PARA LA VALIDEZ Y OPONIBILIDAD EN COLOMBIA DE DOCUMENTOS EXPEDIDOS EN EL EXTERIOR CON EL PROPÓSITO DE QUE PUEDAN OBRAR COMO PRUEBA CONFORME A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 251 DEL CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO Y DEMÁS NORMAS VIGENTES SOBRE ABOLICIÓN DE LA LEGALIZACIÓN PARA DOCUMENTOS PÚBLICOS EXTRANJEROS (APOSTILLE). SE PRECISA QUE TODOS LOS DOCUMENTOS DEBEN LLENAR ESTE REQUISITO. EN TRATÁNDOSE DE LOS DOCUMENTOS, LA OPORTUNIDAD PARA ALLEGAR LOS AUTÉNTICOS SE HARÁ EXIGIBLE PARA EL OFERENTE ADJUDICATARIO, DE MANERA QUE PARA EFECTOS DE PRESENTAR LA PROPUESTA EL M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL, ACEPTARÁ DOCUMENTOS EN FOTOCOPIAS SIMPLES, DE LA MISMA FORMA SE INDICA QUE LOS DOCUMENTOS ALLEGADOS JUNTO CON LA OFERTA EN IDIOMA DIFERENTE AL CASTELLANOS SE DEBERÁN APORTAR CON TRADUCCIÓN SIMPLE Y EL OFERENTE ADJUDICATARIO DEBERÁ ENTREGAR LA TRADUCCIÓN OFICIAL DE DICHOS DOCUMENTOS.

En caso de que al documento expedido en el exterior o en idioma extranjero, le sea aplicable un convenio o tratado internacional que verse sobre la supresión del requisito de legalización (Convención 12 de la Haya del 05 de octubre de 1961 o similares), el oferente adjudicatario DEBERÁ PRESENTAR LOS DOCUMENTOS IDÓNEOS Y PLENOS DE FORMALIDADES EN ORIGINAL. Si se trata de documentos expedidos en el exterior o en idioma extranjero que requieren de actos notariales o que se consideren documentos públicos siéndoles aplicables la Ley 455 de 1998, deberá el oferente adjudicatario presentar el original del documento donde se distingan los sellos y firmas necesarios, requeridos y certificados, así como el APOSTILLE ORIGINAL del aludido documento, de tal manera que lo certificado en el formato del apostille corresponda y sea atribuible al documento en el expedido en el exterior ó en idioma extranjero. En caso de ausencia o falta de alguna de las formalidades exigidas por el ordenamiento jurídico, los actos que sustancian los documentos aportados en la propuesta, serán tenidos como INEXISTENTES conforme al artículo 898 del Código de Comercio.

PROPUESTAS CONJUNTAS.

Proponentes Plurales.

Se entenderá por propuesta conjunta, una propuesta presentada en consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura; en tal caso se tendrá como proponente, para todos los efectos, el grupo conformado por la pluralidad de personas, y no las personas que lo conforman individualmente consideradas.

Podrán participar consorcios y uniones temporales, para lo cual se deberán cumplir los siguientes requisitos:

- Acreditar la existencia del consorcio o de la unión temporal, y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro, lo cual deberá declararse de manera expresa en el acuerdo de asociación correspondiente, señalando las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, los términos, actividades, condiciones y participación porcentual de los miembros del consorcio o de la unión temporal en la propuesta y en la ejecución de las obligaciones atribuidas al contratista por el contrato ofrecido.
 - Acreditar un término mínimo de duración del consorcio o de la unión temporal de un (1) año, contado a partir del vencimiento del plazo máximo para la prestación de los servicios.
- Acreditar la existencia, representación legal y capacidad jurídica de las personas consorciadas o asociadas en unión temporal, y la capacidad de sus representantes para la constitución del consorcio o unión temporal, así como de la propuesta para la presentación, celebración y ejecución del contrato. Esto para significar que todos los miembros que conforman el Consorcio o la Unión Temporal deben desarrollar una actividad industrial o comercial directamente relacionada con el objeto del proceso.
- Acreditar que cada una de las personas jurídicas integrantes del consorcio o unión temporal tienen un término mínimo de duración de un (1) año, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la prestación de los servicios.
- La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del Consorcio o Unión Temporal. Igualmente deberá designar un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.
- Los requisitos relacionados con la existencia, representación legal y duración de los consorcios o uniones temporales, deberán acreditarse mediante la presentación del documento consorcial o de constitución de la unión temporal en el que se consignen los acuerdos y la información requerida.
- Los requisitos relacionados con la existencia, representación y capacidad jurídica de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal respecto de las personas jurídicas o naturales que se asocien en consorcio o en unión temporal para la presentación de la propuesta, deberán acreditarse conforme se indica en los numerales respectivos de la invitación.

En todos los casos de propuestas presentadas por dos o más personas naturales y/o jurídicas, en las que no se exprese de manera clara y explícita la clase de asociación que se constituye (consorcio o unión temporal), se presumirá la intención de concurrir al proceso de selección en consorcio, con los efectos y consecuencias que dicha forma de asociación conlleve para los proponentes, de acuerdo con lo previsto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993. En cualquier caso, se verificará que todos los miembros del Consorcio o la Unión Temporal desarrollen la actividad industrial o comercial directamente relacionada con el objeto del proceso.

NOTA: EL PROPONENTE TIENE QUE ESTAR CREADO PLURALMENTE EN EL SECOP II. Para participar en Procesos de Contratación como proponente plural (ya sea para manifestar interés, enviar observaciones, ofertas o firmar contratos), debe actuar exclusivamente desde su cuenta de proponente plural. Cualquier acción realizada desde la cuenta de cualquiera de los integrantes no es válida para el proponente plural y quedará a nombre del proponente singular.

c) Verificación antecedentes judiciales del oferente.

De conformidad con lo previsto en el artículo 94 del Decreto Ley 0019 de 2012, y con el fin de verificar los antecedentes judiciales del oferente (persona natural o representante legal de persona jurídica o consorcio o unión temporal), el M.D.N. – Ejército Nacional - Cenac Puente Aranda, realizará e imprimirá la consulta de los antecedentes judiciales a través del mecanismo en línea que cree el Gobierno Nacional para el efecto. La consulta deberá ser realizada por el Comité Jurídico Evaluador y en caso que el proponente, persona natural o representante legal de la persona jurídica o del consorcio o unión temporal, según el caso, registre antecedentes judiciales consistentes en sentencia judicial condenatoria con pena accesoria de interdicción de derechos y funciones públicas, el proponente será rechazado.

d) Constancia de cumplimiento de aportes parafiscales para oferentes Nacionales.

Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el proponente deberá allegar una certificación expedida por el revisor fiscal, si es del caso, o del representante legal del proponente, y/o de contador público certificado, según resulte aplicable, en la cual se verifique el pago de los aportes parafiscales.

En el evento en que la sociedad tratándose de personas Jurídicas no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

Para el caso de que la oferta sea presentada por un Consorcio o Unión Temporal cada uno de sus miembros deberá presentar la certificación correspondiente.

La información presentada en desarrollo del presente numeral se entiende suministrada bajo la gravedad de juramento respecto de su fidelidad y veracidad.

Nota: en el evento de tratarse de persona natural se deberá allegar el certificado de pago de seguridad social.

e) Certificación Responsabilidades Fiscales de la Contraloría.

Conforme al artículo 60 de la Ley 610 de 2000 y la Resolución No. 5149 de 2000, el oferente, junto con su propuesta, deberá certificar que no se encuentra reportado en el Boletín de Responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República del respectivo trimestre previo a la presentación de la oferta. En caso de ofertas conjuntas, deberá allegarse el certificado Fiscal de los representantes legales de cada uno de las sociedades que la conforman y del representante legal de la unión o consorcio.

f) Certificación Antecedentes Disciplinarios.

El proponente deberá allegar junto con su oferta los antecedentes disciplinarios del representante legal, expedido por la Procuraduría General de la Nación; en caso de ofertas conjuntas, deberá allegarse el Certificado de los representantes legales de cada uno de las sociedades que la conforman y del representante legal de la unión o consorcio.

g) FORMULARIO No. 5 "COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN". Deberá diligenciarse por el proponente dicho formulario, por medio del cual certifica los pagos en que incurrirá el proponente, asociados con la oferta, así como los gastos en que incurrirá en el evento de ser adjudicatario. De igual forma certificará su compromiso de NO ofrecer dádivas ni sobornos a ningún funcionario público, en relación con su propuesta.

h) FORMULARIO No. 8 "PACTO DE INTEGRIDAD". En cumplimiento de las disposiciones de la Directiva Permanente No. 11 del Ministerio de Defensa Nacional del 13 de abril de 2012, deberá presentarse el formulario que incorpora el pacto de integridad debidamente suscrito por el oferente.

i) FORMULARIO NO. 9 "COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD DEL CONTRATO". Este formulario compromete de manera unilateral al oferente y a los funcionarios o asesores que se vinculen a la presentación de la oferta y la ejecución del contrato, asumiendo el COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD que incorpora el documento.

j) VERIFICACION DEL REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS DE LA POLICIA NACIONAL (RNMC).

La entidad realizará la verificación en la plataforma del sistema del registro Nacional de Medidas Correctivas, cuando el certificado registre medidas impuestas a la persona natural o al representante legal ya sea persona jurídica unión temporal o consorcio, su oferta será rechazada

k) REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO- RUT:

El proponente nacional debe indicar su identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece, para lo cual aportará con la propuesta copia del Registro Único Tributario RUT DEBIDAMENTE ACTUALIZADO. Las personas jurídicas y/o naturales integrantes de un consorcio o unión temporal deben acreditar individualmente éste requisito, cuando intervengan como responsables del impuesto sobre las ventas, por realizar directamente la prestación de servicios gravados con dicho impuesto, lo anterior de conformidad con el artículo 368 del Estatuto Tributario en concordancia con artículo 66 de la Ley 488 de 1998 que adicionó el artículo 437 del mismo Estatuto.

l) CEDULA DE CIUDADANÍA REPRESENTANTE LEGAL.

El proponente deberá allegar copia legible y ampliada al 150% de la cedula de ciudadanía del representante legal.

En caso de estar debidamente representados por apoderado, este deberá allegar copia legible de la cedula de ciudadanía ampliada al 150% y copia legible de la tarjeta profesional.

m) Garantía de seriedad de la propuesta.

La cual deberá constituirse por el 10% del valor total de la oferta, a favor del MDN-EJERCITO NACIONAL- CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE PUENTE ARANDA NIT: 830.039-548-4., su vigencia se extenderá desde el momento de la presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015.

La garantía de seriedad de la oferta cubrirá la sanción derivada del incumplimiento del ofrecimiento, en los siguientes

eventos, así:

1. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.
2. El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.
3. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
4. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

Cuando la propuesta se presente en Consorcio, Unión Temporal o en promesa de sociedad futura, la póliza deberá tomarse a nombre del consorcio o de la unión temporal o promesa de sociedad futura, según el caso, con la indicación de cada uno de sus integrantes (no a nombre de sus representantes legales), y deberá expresar claramente que será exigible por su valor total ante el incumplimiento en que incurran cualquiera de los integrantes del grupo proponente, en todo o en parte. De igual manera deberá establecer el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes conforme al acta de constitución.

El proponente acepta que El MDN – Ejército Nacional- CEANAC PA le solicite ampliar el término de vigencia de la garantía de seriedad de la oferta.

El pago de la garantía de seriedad de la oferta, cuando ésta se haga exigible, tiene el carácter de indemnización, excepto cuando haya renuencia para la firma del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado, evento en el cual la póliza se hará exigible como sanción de conformidad con el numeral 12 del artículo 30 la Ley 80 de 1993, y se entiende sin perjuicio del derecho que le asiste al MDN – Ejército Nacional- CENAC PA, de exigir por los medios reconocidos en Colombia la indemnización de los perjuicios que con dicho incumplimiento se le hayan causado o se le llegaren a causar.

En caso de presentarse garantía bancaria, esta deberá tener la siguiente leyenda: "La presente garantía será pagada por el garante dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha del acto administrativo que declare el incumplimiento del oferente".

NOTA: Será causal de rechazo la no entrega junto con la propuesta de la garantía de seriedad, en la fecha y hora del cierre establecidas para ello, de conformidad con la ley 1882 de 2018.

7. ANALISIS DEL RIESGO.

TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR LA CORRECTA EJECUCIÓN Y EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATATO.

Para los efectos previstos en el artículo 4° de la Ley 1150 de 2007, se entienden como riesgos involucrados en la contratación todas aquellas circunstancias que de presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato, se involucran en la ejecución del contrato y que dada su previsibilidad deben regularse en el marco de las condiciones inicialmente pactadas en los contratos. El riesgo será previsible en la medida que el mismo sea identificable y cuantificable en condiciones normales.

Este análisis se realiza sobre los riesgos eventuales y el costo en caso que llegue a suceder, depende de las particularidades de cada riesgo, las partes están en capacidad de establecer los mecanismos de mitigación de su impacto y de su cobertura, así como su asignación a los distintos agentes involucrados. Podrían estimar el incumplimiento de entrega en los plazos pactados y aspectos eminentemente técnicos para los cuales se constituye

garantía única por parte del contratista como amparo al riesgo de cumplimiento y que para todos los efectos se asignan a la parte contratante que tenga la mayor disposición de soportarlos.

RIESGOS ECONÓMICOS.

Nº		1	2	3	4
CLASE		GENERAL	GENERAL	GENERAL	GENERAL
FUENTE		EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO
ETAPA		EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN
TIPO		R. FINANCIERO	R. ECONÓMICO	R. ECONÓMICO	R. DE LA NATURALEZA. R AMBIENTAL, R. ECONÓMICO
DESCRIPCIÓN(QUE PUEDE PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR)		Los efectos favorables o desfavorables en la alteración de las condiciones de financiación que tome el contratista para dar cumplimiento al objeto contractual.	La inadecuada proyección de costos económicos incurridos por el contratista en la ejecución del contrato al momento de presentar su propuesta económica a la administración.	Los efectos favorables o desfavorables en la alteración de las condiciones de financiación que tome el contratista para dar cumplimiento al objeto contractual.	Los efectos desfavorables que alteren las condiciones en la adquisición de bienes y/o servicios tales como, materias primas, mano de obra, transporte. almacenamiento, bodegaje y todo lo correspondiente a la cadena de producción y distribución en los países fabricantes de los elementos.
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO		Que incumpla con el contrato	Que solicite cambiar su propuesta económica durante la ejecución del contrato	Que por la fluctuación de la moneda estranjera, en la cual el contratista adquiera parcial o total el bien se incremente su costo y el objeto contractual no pueda ser entregado de acuerdo a las condiciones del contrato.	Que no se cumpla con la ejecución del contrato
PROBABILIDAD		1	1	2	3
IMPACTO		5	1	2	4
VALORACIÓN DEL RIESGO		6	2	4	7
CATEGORÍA		RIESGO ALTO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO ALTO
¿A QUIEN SE LE AGINA?		100% AL CONTRATISTA	100% CONTRATISTA	100% CONTRATISTA	100% CONTRATISTA
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS		La administración exige requisitos habilitantes financieros acordes al proceso contractual	debido proceso	DEBIDO PROCESO	El supervisor del contrato debe monitorear la ejecución del contrato
	PROBABILIDAD	1	1	1	1
	IMPACTO	1	1	1	1

Nº		1	2	3	4
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	*VALORACIÓN DEL RIESGO*	2	2	2	2
	CATEGORÍA	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO
AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?		SI	SI	SI	SI
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		Gerente del proyecto	Gerente del proyecto / comité de adquisiciones	Gerente Del Proyecto / Comité De Adquisiciones	Gerente del proyecto
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO		Perfeccionamiento del contrato	Una vez se conoce el incumplimiento por parte del contratista o el supervisor del contrato	Una Vez Se Conoce El Incumplimiento Por Parte Del Contratista O El Supervisor Del Contrato	Una vez se conoce el incumplimiento por parte del contratista o el supervisor del contrato
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		Con la suscripción del acta de recibo de satisfacción	Con el acta de entrega a satisfacción o el acta de liquidación	Con El Acta De Entrega A Satisfacción O El Acta De Liquidación	Con la suscripción del acta de recibo de satisfacción
MONITOREO Y REVISIÓN	*COMO SE REALIZA EL MONITOREO?*	Con la expedición por parte del supervisor del contrato de los informes de supervisión	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN	Con La Expedición Por Parte Del Supervisor Del Contrato De Los Informes De Supervisión	Con la expedición por parte del supervisor del contrato de los informes de supervisión
	PERIODICIDAD ¿CUANDO?	MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA	MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA	MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA	MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA

RIESGOS JURIDICOS.

Nº	1		2	3
CLASE	GENERAL		GENERAL	GENERAL
FUENTE	INTERNO-EXTERNO		EXTERNO	EXTERNO
ETAPA	PLANEACION-EJECUCIÓN		EJECUCIÓN	EJECUCIÓN
TIPO	RIEGOS SOCIALES O POLITÍCOS		RIESGOS REGULATORIOS	RIESGOS DE LA NATURALEZA
DESCRIPCIÓN(que puede pasar y como puede ocurrir)	CAMBIO DE RÉGIMEN POLÍTICO INESTABILIDAD JURÍDICA	OCURRENCIA DE SITUACIONES DE ORDEN PÚBLICO, PAROS O HUELGAS, O LOS EFECTOS DERIVADOS Y OCASIONADOS POR LOS MISMOS	EFECTOS DESFAVORABLES OCASIONADOS POR NORMAS, DISPOSICIONES O DIRECTRICES QUE ADOPTE LA ADMINISTRACIÓN DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y QUE SEAN APLICABLES AL CONTRATO, CON EXCEPCIÓN DE NORMAS TRIBUTARIAS	RIESGOS DE FUERZA MAYOR ASEGURABLES REFERIDOS AL IMPACTO ADVERSO SOBRE LA EJECUCIÓN Y/O OPERACIÓN DEL CONTRATO POR CAUSAS DERIVABLES DE DESASTRES NATURALE
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	NUEVAS OBLIGACIONES PARA LAS PARTES	PARÁLISIS O PRORROGA EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	NUEVAS OBLIGACIONES PARA LAS PARTES	INCUMPLIMIENTO O PARÁLISIS DEL CONTRATO
PROBABILIDAD	1	3	1	3

IMPACTO		1	4	3	3
VALORACIÓN DEL RIESGO		2	7	4	6
CATEGORÍA		RIESGO BAJO	RIESGO ALTO	RIESGO BAJO	RIESGO ALTO
¿A QUIEN SE LE ASIGNA?		LA ENTIDAD	CONTRATISTA	LA ENTIDAD	CONTRATISTA
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS		LA ENTIDAD DEBE MANTENERSE ACTUALIZADA EN LOS CAMBIOS NORMATIVO	EL CONTRATISTA DEBERA ESTAR INFORMADO DE LA SITUACION DE ORDEN PUBLICO QUE PUEDAN AFECTAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	LA ENTIDAD DEBE MANTENERSE ACTUALIZADA EN LOS CAMBIOS NORMATIVOS	SEGUIMIENTO EN LA EJECUCION- CONTROL POR PARTE DEL SUPERVISOR Y CONTRATISTA- DEBIDO PROCESO
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	PROBABILIDAD	1	3	1	4
	IMPACTO	1	4	1	2
	VALORACIÓN DEL RIESGO	2	7	1	4
	CATEGORÍA	RIESGO BAJO	RIESGO ALTO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO
AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?		SI	SI	SI	SI
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		COMITES ESTRUCTURADORES Y GERENTE DE PROYECTO	COMITES ESTRUCTURADORES Y GERENTE DE PROYECTO	COMITES ESTRUCTURADORES Y GERENTE DE PROYECTO	COMITES ESTRUCTURADORES Y GERENTE DE PROYECTO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO		PLANEACION	PLANEACION	PLANEACION-EJECUCION	EJECUCION DEL CONTRATO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		CON EL CIERRE DEL PROCESO	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN	CON EL ACTA DE ENTREGA A SATISFACCIÓN O EL ACTA DE LIQUIDACIÓN
MONITOREO Y REVISIÓN	COMO SE REALIZA EL MONITOREO?	MANTENER ACTUALIZADA LA NORMATIVIDAD	MANTENER ACTUALIZADA LA NORMATIVIDAD	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN
	PERIODICIDAD ¿CUANDO?	MENSUAL	MENSUAL	MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA	MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA

RIESGOS TÉCNICOS.

Nº	1	2	3
CLASE	GENERAL	GENERAL	GENERAL
FUENTE	INTERNO	INTERNO	INTERNO
ETAPA	EJECUCIÓN	CONTRATACION	EJECUCIÓN
TIPO	OPERACIONALES	OPERACIONALES	OPERACIONALES
DESCRIPCIÓN(que puede pasar y como puede ocurrir)	Alimentos vencidos	La no presentación del registro invima	El deterioro de los alimentos por mal empaque y/o preservación
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	Incumplimiento o parálisis del contrato	Incumplimiento o parálisis del contrato	Cumplimiento parcial contrato
PROBABILIDAD	3	3	3

IMPACTO		5	5	3
VALORACIÓN DEL RIESGO		8	8	6
CATEGORÍA		Riesgo Extremo	Riesgo extremo	Riesgo alto
¿A QUIEN SE LE AGINA?		Contratista	Contratista	Contratista
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS		El contratista debe contar con personal idóneo y capacitado para la elaboración y/o comercialización productos alimenticios	El contratista debe contar con un planeamiento para la ejecución del contrato	El contratista debe contar con una supervisión interna para la correcta entrega del producto
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	***PROBABILIDAD***	2	2	2
	IMPACTO	1	1	2
	VALORACIÓN DEL RIESGO	3	3	4
	CATEGORÍA	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO
AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?		SI	2	2
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		SI	SI	SI
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO		Supervisor		
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO			Supervisor	Supervisor
MONITOREO Y REVISIÓN	***COMO SE REALIZA EL MONITOREO?***	Con la expedición de los informes de supervisión y verificando el cumplimiento del contrato	Con la expedición de los informes de supervisión y verificando el cumplimiento del contrato	Con la expedición de los informes de supervisión y verificando el cumplimiento del contrato
	PERIODICIDAD ¿CUANDO?	SEMANAL	SEMANAL	SEMANAL

8.CONDICIONES DE LA ACEPTACIÓN DE OFERTA.

OTROS ASPECTOS Y REQUERIMIENTOS RELACIONADOS CON EL OBJETO CONTRACTUAL.

PLAZO Y LUGAR DE EJECUCION.
El plazo de ejecución del presente proceso será de cuatro (4) días calendario, plazo contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y la suscripción del contrato.

LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES Y/O ELEMENTOS
Los elementos a adquirir en el presente proceso, serán entregados en las instalaciones del Almacen de Intendencia BASPC 21 – ubicado en la Ak. 50 #18-92, Bogotá, Cantón de puente aranda en la Ciudad de Bogotá.

La entrega será coordinada a través del supervisor del contrato y nombrado mediante resolución por el ordenador del gasto de la Central administrativa y contable de Puente Aranda. Se debe elaborar un acta de recibo a satisfacción debidamente suscrita por el supervisor del contrato, el comité técnico evaluador y un delegado de la firma contratista.

Se debe elaborar un acta de recibo a satisfacción debidamente suscrita por el supervisor del contrato.

9.VALOR.
El valor del contrato será el resultante de la adjudicación de acuerdo a la necesidad y a la oferta adjudicataria.

9.1 FORMA DE PAGO.
EL MDN-EJERCITO NACIONAL- CENAC PA cancelará mediante un solo pago al recibo a satisfacción de los servicios por el Supervisor del Contrato, dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes a la recepción a satisfacción de los bienes y previa asignación del cupo PAC por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, previo cumplimiento de los siguientes requisitos:

1. Acta de recibo a satisfacción de los bienes servicios recibidos por parte Ministerio de Defensa Nacional – Ejército Nacional – Central Administrativa y Contable -CENAC Puente Aranda, debidamente suscrita por el Supervisor del contrato y el representante legal del Contratista.
2. Informe de supervisión.
3. Situación de recursos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público Dirección del Tesoro Nacional (Asignación cupo PAC).
4. Presentación de factura en Original.
5. Que se ejecuten los demás trámites administrativos correspondientes.
6. Verificación por parte del Ministerio de Defensa Nacional – Ejército Nacional – Central Administrativa y Contable -CENAC Puente Aranda, del cumplimiento del contratista del pago de aportes parafiscales y los propios del SENA, ICBF y Caja de compensación familiar en los casos que aplique, de acuerdo a lo contenido en la Ley 1607 de 2012 reglamentada por Decreto 1828 de fecha 27 de Agosto de 2013.

NOTA: En el evento de prórroga en la entrega del objeto del contrato, por causa imputable al contratista, el pago se postergará en el mismo lapso de la prórroga.

9.2 VIGENCIA DE LA ACEPTACIÓN DE OFERTA. (PLAZO DE DURACIÓN).
Es el período comprendido entre la suscripción del contrato resultante del proceso de contratación y hasta cuatro meses después de vencido el plazo de ejecución.

9.3 MONEDA DEL CONTRATO.
Pesos Colombianos.

9.4 GARANTÍA ÚNICA.
Este mecanismo de cobertura es requeridos por el MDN – Ejército Nacional- CENAC Puente Aranda teniendo en cuenta que el objeto de los mismos sirve para respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan del contrato frente a la administración y/o terceros por la razón de la celebración ejecución y liquidación del contrato, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la aceptación de la oferta con base en las reglas estipuladas en los artículo 2.2.1.2.3.1.7, 2.2.1.2.3.1.12 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, en las cuantías y términos que se determinan a continuación:

TIPO RIESGO	AMPAROS EXIGIBLES
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	Su cuantía será equivalente al quince por ciento (15%) del valor del contrato y cubrirá el plazo de ejecución del contrato a partir de la fecha de suscripción del mismo y de las prórrogas que hubiere lugar y cuatro (4) meses más
CALIDAD DE LOS BIENES	Su cuantía será equivalente al veinte (20%) del valor total del contrato y dará cubrimiento de la calidad de los bienes por plazo de un año contado a partir de la fecha de entrega de los bienes en cumplimiento del contrato.

EN LA GARANTÍA DEBE QUEDAR EXPRESAMENTE CONSIGNADO QUE SE AMPARA EL CUMPLIMIENTO DE LA ACEPTACIÓN DE LA OFERTA, EL PAGO DE LAS MULTAS Y DE LA PENAL PECUNIARIA CONVENIDAS, ASÍ MISMO DEBERÁ EXPRESAR QUE RENUNCIA AL BENEFICIO DE EXCUSIÓN Y CUMPLIR CON LO CONSAGRADO EN EL ARTÍCULO 2.2.1.1.3.2.6 DEL DECRETO 1082 DE 2015.

Las vigencias de todos los amparos deberán iniciar desde la fecha de suscripción del contrato. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del MDN - EJÉRCITO NACIONAL- CENAC Puente Aranda.

El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos o pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

Si el CONTRATISTA no modifica ó dilata la modificación de las garantías, éstas podrán reformarse y/o renovarse por la aseguradora o banco a petición del MDN – EJÉRCITO NACIONAL- CENAC Puente Aranda. y a cuenta del CONTRATISTA quien por la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente al MDN EJÉRCITO NACIONAL-CENAC Puente Aranda. para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor, sin que por ello se entienda que el MDN- Ejército Nacional asume la responsabilidad de la ampliación de los amparos y pago de las primas, los cuales son responsabilidad del contratista.

RESTABLECIMIENTO O AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍA.
De acuerdo a lo estipulado en el artículo 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015 cuando el contratista incumpla su obligación de obtenerla, ampliarla o adicionarla; deberá restablecerla a más tardar dentro de los cinco (5) días siguientes al requerimiento efectuado por el Ordenador del Gasto o Competente Contractual.

En su defecto, la administración se reserva el derecho de solicitar unilateralmente al garante el restablecimiento de la garantía única establecida, aspecto que deberá ser previamente consignado en el contrato.

El contratista deberá mantener indemne al MDN - EJÉRCITO NACIONAL - CENAC Puente Aranda de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones propias de éste, y que se originen como consecuencia de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

9.5. OBLIGACIONES DE LAS PARTES.

GENERALES DEL CONTRATISTA

- Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y en trabamientos que puedan presentarse y en general se obliga a cumplir con lo establecido en la Ley 80 de 1993 y ley 1150/07, ley 1474 de 2011.
- Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del contrato y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, ley 1474 de 2011 y Decretos reglamentarios.
- Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y presentarse al CONTRATANTE en el momento en que sea requerido por el mismo para la suscripción de la correspondiente Acta de Liquidación, en caso de que el mismo no se presente dentro del término establecido para la liquidación del mismo la entidad procederá a efectuar la terminación unilateral.

- Dar cumplimiento al objeto del presente contrato, dentro del plazo establecido. Así mismo, deberá acatar la totalidad de las obligaciones contenidas en el respectivo contrato.
- Para la cancelación del contrato deberá el contratista presentar la constancia de pagos de aportes parafiscales y las respectivas facturas donde conste la entrega de los elementos efectuado.
- Acatar la Constitución, la Ley y demás normas pertinentes.
- Desarrollar el objeto contractual de una forma oportuna, esto es dentro de los plazos pactados, el cual debe ser recibido a satisfacción por el supervisor que designe el CENAC (PUENTE ARANDA).
- Soportar la ejecución del contrato a través de facturas de acuerdo a los servicios prestados.
- Poner en conocimiento del CENAC (PUENTE ARANDA) cualquier situación irregular que se presente o que requiera de su participación.
- Constituir y aportar las garantías exigidas en el contrato.
- Responder sin perjuicio de la respectiva garantía por la calidad de los servicios que se requieren.
- Cumplir con las condiciones técnicas, jurídicas, económicas presentadas en la propuesta.
- Mantener en forma permanente altos niveles de eficiencia técnica y profesional en la atención de sus obligaciones.
- Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato le imparta el CENAC (PUENTE ARANDA), a través del supervisor del contrato.
- Salvaguardar la información confidencial que obtengan en desarrollo de sus actividades.
- Dar estricto cumplimiento a los términos pactados en el contrato y por ningún motivo abandonar la ejecución del contrato.
- Efectuar la entrega de los servicios de manera eficiente de acuerdo a la propuesta presentada.
- No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente al CENAC (PUENTE ARANDA), a través del funcionario responsable del control de ejecución acerca de la ocurrencia de tales peticiones o amenazas y a las demás autoridades competentes para que se adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.
- Dar cumplimiento a los requisitos para la legalización del mismo.
- Las demás obligaciones que sean de la naturaleza del contrato.

OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA

1. Suministrar los bienes dentro de los términos requeridos en el proceso, previa solicitud del supervisor del contrato.
2. Suministrar los bienes con el cumplimiento de las características técnicas requeridas.
3. Entregar los bienes en el almacén indicado en el presente proceso.
4. Dar cumplimiento a la garantía técnica exigida, en condiciones de calidad.
5. Las demás que el supervisor y ordenador del gasto consideren pertinentes.
6. Dar cumplimiento a todas las especificaciones técnicas de obligatorio cumplimiento establecidas en el presente proceso

MDN- EJÉRCITO NACIONAL-CENAC Puente Aranda.

- Cumplir las obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato y las derivadas de las disposiciones legales vigentes que regulan su actividad.
- Recibir a satisfacción el objeto contratado, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas en el presente estudio y en el respectivo contrato.
- Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada en el respectivo contrato y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.
- Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que se requieran para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del presente contrato.
- Velar por el cumplimiento de todas las cláusulas contractuales.
- Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato.

- Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar.
- Exigir la calidad de los servicios requerido para el cumplimiento del objeto del contrato.
- Corregir los desajustes que pudieran presentarse y acordar los mecanismos y procedimientos pertinentes y solucionar eficazmente las diferencias o situaciones litigiosas que llegaren a presentarse.
- Resolver las peticiones presentadas por el proponente elegido en los términos consagrados por la Ley.
- Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
- Ejercer la supervisión general del contrato.
- Formular las sugerencias por escrito sobre los asuntos que estime convenientes en el desarrollo del contrato, sin perjuicio de la autonomía propia del contratista.

10. JUSTIFICACIÓN FACTORES DE SELECCIÓN.

De conformidad con lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 únicamente se verificarán los requisitos habilitantes en el proponente que ofertó el precio más bajo, al cual se le aplicarán las reglas de subsanabilidad. En caso de que este no cumpla se verificarán los requisitos habilitantes en el proponente que haya ofertado el segundo menor valor y así en lo sucesivo. Así las cosas se informa que la adjudicación recaerá en el proponente que haya ofertado el menor valor siempre y cuando cumpla con la totalidad de los requisitos exigidos en la invitación pública, de lo contrario se dará aplicación al contenido del Artículo 2.2.1.2.1.2.22 decreto 1082 de 2015.

11.RELACIÓN DE ANEXOS QUE SOPORTAN EL ESTUDIO PREVIO.

A. Plan de Necesidades.
B. CDP y solicitud.
C. Solicitud de cotizaciones
D. Cotizaciones
E. Aval técnico de Cotizaciones

Firmas

ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO

Teniente Coronel **HERNANDO DE FILIPPIS RODRIGUEZ**
Director y Ordenador del Gasto
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE PUENTE ARANDA

TC. HERNAN MAURICIO RODRIGUEZ VILLALOBOS
Gerente del Proyecto

PS RICARDO RODRIGUEZ CHAVES
Comité Jurídico Estructurador

PS. GLORIA BEATRIZ CARDENAS TANGARIFE
Comité Económico Estructurador

SV. JORGE VIDAL PALENCIA
Comité Técnico Estructurador

Revisó: MY. DIEGO OSPINA TRUJILLO
Jefe Área de Contratación

Elaboró. PS. RICARDO ANDRES RODRIGUEZ CHAVES
Abogado Asesor CENAC PA